

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

---

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de diciembre del 2012.

No. 99

## GOBIERNO LOCAL

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 990/2012 I P.O. por medio del cual se expide la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA para el ejercicio fiscal del año 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 083 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih. por el que se autoriza el cambio de uso de suelo Periférico Francisco R. Almada, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de preservación ecológica primaria y zedec (zona especial de desarrollo controlado), a uso de suelo zedec (zona especial de desarrollo controlado), mixto moderado y comercio y servicios, en un predio con superficie de 16-31-80.62 hectáreas, ubicado al sur de la ciudad.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/064/2012, relativa a la contratación de pólizas de seguro para 38 inmuebles, equipo de radar para control de velocidad, polígrafos (equipo móvil, portátil y accesorios), sillas poligráficas, (1) autobus, así como la contratación del programa de administración de riesgos de responsabilidad civil para daños a terceros del parque vehicular, propiedad del Gobierno del Estado.

Pág. 7847

-0-

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 7848 a la Pág. 7885

-0-

## PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

NOTA ACLARATORIA  
LICITACION PÚBLICA PCE-LP-001-2013

Con fecha 01 de Diciembre de 2012, Pensiones civiles del Estado, público la Convocatoria a la Licitación de referencia, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, por lo que con fundamento en 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones; Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se modifica lo siguiente:

Acto a Modificar	DICE:	SE MODIFICA:
Junta de Aclaraciones	13 de Diciembre de 2012 A las 10:00 horas	13 de Diciembre de 2012 A las 14:00 horas
Recepción y Apertura de Propuestas	17 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas	17 de Diciembre de 2012 a las 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUE.

-0-

NOTA ACLARATORIA  
LICITACION PÚBLICA PCE-LP-002-2013

Con fecha 01 de Diciembre de 2012, Pensiones civiles del Estado, público la Convocatoria a la Licitación de referencia, relativa a la adquisición de Rodilla, Cadera, Hombro, Sistema de Fijación de Columna, Marcapasos, Insumos para Cirugía Percutánea de Hallux Valgo e Injertos, por lo que con fundamento en 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones; Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se modifica lo siguiente:

Acto a Modificar	DICE:	SE MODIFICA:
Junta de Aclaraciones	13 de Diciembre de 2012 A las 12:00 horas	13 de Diciembre de 2012 A las 16:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUE.

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/064/2012  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/064/2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA 38 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL, PORTÁTIL Y ACCESORIOS), SILLAS POLIGRÁFICAS, (1) AUTOBÚS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS A TERCEROS (2 partidas) DEL PARQUE VEHICULAR, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA PARA AUTOBÚS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.
DOS	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A DIFERENTES SECRETARÍAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.
TRES	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO ASIGNADOS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.
CUATRO	PÓLIZA DE SEGURO PARA 38 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL, PORTÁTIL Y ACCESORIOS), SILLAS POLIGRÁFICAS, PARA SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMpra DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
**EDICTO DE NOTIFICACION**

Al publico en general .....

---- En el expediente número 676/12, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por C. JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ---- A sus autos en el **CUADERNILLO NUMERO 64/2012** de ésta Tribunal, el escrito presentado con fecha tres de octubre del año en curso por parte del C. JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN, con el cual se le tiene dando cumplimiento a la preventión realizada en el cuadernillo en que se actúa, complementando su escrito inicial, dando a conocer las medidas y colindancias del predio que pretende prescribir a su favor, por lo que en consecuencia; Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por **PRESCRIPCION**, y en consecuencia, se ha convertido en **PROPIETARIO** del bien inmueble consistente en **UN PREDIO RUSTICO AGRICOLA UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL AL Poblado de VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 02-30-16.00 HAS. (DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), Y EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, CON RUMBO NOROESTE MIDE 128.40 METROS Y COLINDA CON LA SRA. EDELMIRA SOTERO HOLGUIN; DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO NOROESTE MIDE 49.60 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO NOROESTE MIDE 46.00 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO NOROESTE MIDE 28.75 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 5 AL 6 RUMBO SURESTE MIDE 59.03 Y COLINDA CON EL SUSCRITO JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN; DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO NOROESTE MIDE 166.00 METROS Y COLINDA CON EL SUSCRITO JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN; DEL PUNTO 7 AL 8 CON RUMBO SURESTE MIDE 53.97 METROS Y COLINDA CON LUIS LUJAN PORRAS Y DEL PUNTO 8 AL 1 CON RUMBO SURESTE MIDE 274.90 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL Poblado de VILLA LOPEZ, CHIH. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, digásele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Mina Número 6 de Villa López, Chihuahua. - N O T I F I Q U E S E . - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO **676/2012**, C O N S T E . - PUBLICADA EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE. -SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1.C :cpg- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.. C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENCIÓN  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
CD. JIMENEZ, CHIH/ A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.  
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN 5266-95-97-99  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **ISIDRO BURROLA SALCIDO**, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 4,288 cuatro mil doscientos ochenta y ocho, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de diciembre de dos mil doce, a solicitud del señor RAÚL ALBERTO BURROLA ALMANZA, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores ISIDRO, SYLVIA ELENA Y LILIA MARTHA, todos de apellidos BURROLA ALMANZA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISIDRO BURROLA SALCIDO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintitrés de diciembre de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de diciembre de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

ISIDRO BURROLA SALCIDO  
-0-

5603-99-101

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. RAUL MARIO GUTIERREZ CANO.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1047/12, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **KARLA GABRIELA DOZAL MOLINA**, en contra de **RAUL MARIO GUTIERREZ CANO**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada SOFIA ADRIANA HERNANDEZ HOLGUIN, representante de la parte actora, recibido el día veintinueve de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acredite el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado RAUL MARIO GUTIERREZ CANO, emplácesele en las presentes CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este

Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

RAUL MARIO GUTIERREZ CANO  
-0-

5277-95-97-99

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL HERRERA HOLGUÍN Y  
MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ  
P R E S E N T E S

En el expediente número 488/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MORAIMA ELENA CERROS JURADO por sí y como legataria y albacea de la SUCESIÓN DE MANUEL HERRERA HOLGUÍN, en contra de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN, MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual, por el licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Director de Seguridad Pública Municipal y Junta Municipal de Agua y Saneamiento y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, la radicación del expediente 488/2003, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MORAIMA ELENA CERROS JURADO por sí y como legataria de la sucesión a bienes de MANUEL HERRERA HOLGUÍN, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

## NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ISMAEL HERRERA HOLGUIN  
-0-

5296-95-97-99

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 644/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESÚS ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ Y/O MAX HANFF VAZQUEZ, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE FINANCIERA PROSPERIDAD, S.A DE C.V. SOFOM. ENR. EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL RUVALCABA BARRON Y LUCIA MARRUFO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice, -----

AUDIENCIA DE REMATE: --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Siete de Noviembre del año dos mil doce, día y hora señalada por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, . . . . y solicitando se le tenga por presente con dicho escrito a la audiencia de remate, y se proceda de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA, se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble embargado en el juicio que nos ocupa. . . . . la C. Juez acuerda: como lo solicita el promovente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% ( veinte por ciento ), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procedéase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Así mismo en virtud de que el bien que se pretende sacar a remate se encuentra localizado en el Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, se ordena con los insertos necesarios fijarse atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de Villa Ahumada, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en ese lugar los edictos correspondientes a la subasta pública del bien inmueble embargado en el presente juicio.. Señáldose para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

DATOS DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Licenciado Miguel Alemán, esquina con Callejón Divisario, hoy Calle Privada de San Luis Potosí, en Ciudad Ahumada, Chihuahua, inscrita bajo el número 117 a folio 118 del Libro 2810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Calle Licenciado Miguel Alemán; Al 2-3 SE 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Fracción Oriente del Lote 4; Al 3-4 SW 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Fracción Poniente del Lote 5; Al 4-1 NW 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Callejón Divisario, hoy Calle Privada de San Luis Potosí. Siendo postura legal la cantidad de \$ 97,600.00 ( NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 146,400.00 ( CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ). -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MANUEL RUVALCABA BARRON

5641-99-100-101

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL MARQUEZ SOTELO Y  
TRINIDAD CHACON HERNANDEZ,  
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL MARQUEZ SOTELO Y TRINIDAD CHACON HERNANDEZ, expediente radicado con el Número 1186/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejó de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DELIGIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZALEZ.

MANUEL MARQUEZ SOTELO  
-0-

5470-97-99-101

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y  
MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO.  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 461/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE ÁVILA DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de Julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JAVIER DELGADO IRIGOYEN y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JAVIER DELGADO IRIGOYEN y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO, la radicación del expediente 461/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER DELGADO IRIGOYEN  
-0-

5308-95-97-99

## \*E D I C T O S D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1200/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.S.F.O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA, EN CONTRA DE LOS C.C. SERGIO IGNACIO PEREZ DOZAL Y GARDENIA ARAGON POLANCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día nueve de noviembre del año dos mil doce, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE DE LOS ESCUDOS NUMERO 17739 LOTE 30 MANZANA 8 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II MUNICIPIO CHIHUAHUA BAJO LOS SIGUIENTES DATOS INSCRIPCION 76 FOLIO 76 LIBRO 3742 DE SECCION PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$441,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 457, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SERGIO IGNACIO PEREZ DOZAL  
-0-

5502-97-99

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**  
**JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO Y**  
**EVANGELINA BARRAZA LARA DE RIVERA**  
**P R E S E N T E . -**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO y EVANGELINA BARRAZA LARA DE RIVERA**, expediente radicado con el Número **931/2010**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**  
**JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO 5306-95-97-99**  
**-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL**  
**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1091/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovidas por **JAVIER RAMIREZ LIMAS**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. **JAVIER RAMIREZ LIMAS**, a las doce horas con treinta minutos del día siete de noviembre del presente año. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a legitimar un lote de terreno y finca sobre el construido, ubicado en la Privada de Francisco González Bocanegra número 7 de la Colonia La Pila de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 metros de frente por la Privada de Bocanegra; 20.00 metros de largo al lado izquierdo de su frente, colinda con la propiedad de Juan Manuel Vázquez Ortiz; Por la parte trasera mide 10.00 metros de ancho y colinda con la propiedad de Luis Zapata Miranda; y por el lado derecho respecto a su frente mide 20.00 metros y colinda con Miguel Angel Torres. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese expediente y registrése en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado, así como de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio. Así mismo se previene al ocurrente para que en el término de **TRES DIAS** señale los domicilios de los colindantes, así como para que exhiba el certificado de inexistencia a nombre de **SERVANDO MAYOR RAMIREZ** respecto del bien inmueble a que se refiere, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrá por no puesta su demanda; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle María de Jesús Bejarano número 508 de la Colonia Benito Juárez de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. **MARIA DE JESUS RAMIREZ LIMAS. NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA**, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO.**

**CIUDAD.CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

**EL SECRETARIO**  
**LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ**

**JAVIER RAMIREZ LIMAS**

**-0-**

**5295-95-97-99**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y**  
**ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ,**  
**P R E S E N T E . -**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **474/11**, deducido del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se emitió un auto que a la letra dice:-----  
**--- "CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

----- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día veinticuatro de los corrientes por la Licenciada **IRIS GUADALUPE BEJAR PARRA**, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, llévese a cabo la notificación solicitada respecto de dichas personas por la parte actora en éste trámite, relativa a la cesión de derechos que realizó el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), a la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en relación al crédito que otorgó INFONAVIT como acreditante con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a favor de **JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ**, como acreditados donde se

celebró contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria mediante instrumento privado número OII-31250-I, por el monto equivalente a ciento cincuenta y cinco salarios mínimos en el Distrito federal para la adquisición de la finca marcada con el número 246, calle Fidel Velásquez Sanchez del Fraccionamiento Los Nogales de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, obrando inscrita con el número 525, folio 112, libro 261, sección segunda del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. La anterior, notificación, deberá llevarse a cabo por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, quedando a su disposición las copias de la demanda respectiva en la secretaría del Juzgado.-----

**N O T I F I Q U E S E .**-----

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----  
**Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 05 DE OCTUBRE DEL**  
**2012**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

**JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ**

**-0-**

**5305-95-97-99**

## EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ E IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ.

## P R E S E N T E . -

En el expediente número 265/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ E IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, recibido el nueve del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ e IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 265/11, notificándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA les notifica lo siguiente: I.- Con fecha quince de junio del año dos mil seis, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "Cedente", suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como "Acreditante"; con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, a favor del señor RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ, con el consentimiento de su cónyuge la señora IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ; como "Acreditados", donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 0II-1144-I-CH, por el monto equivalente a 275 (doscientos setenta y cinco)

salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,100 interior 14 de la calle Fernando Mayo del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 5 a folios 5 del libro número 1309 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe hacer mención que el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría 121 del Distrito Federal y quedó en su protocolo bajo el número de escritura 79,595. IV.- En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito, dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identificó en el numérico II que antecede. Con fundamento en los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D O Y F E . -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE. -----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- D O Y F E . -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 865/2008, RELATIVO AL  
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL  
C. LIC. JOSE MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE, EN SU  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA  
MORAL DENOMINADA TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V.,  
EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA VIRGINIA VEGA VEGA,  
DEMIAN MORALES VEGA, MATT MORALES VEGA,  
FRANCISCO ANTONIO MORALES VEGA, MICHELLE  
MORALES VEGA Y MICHAEL ALEJANDRO MORALES  
GUILLEN, ASI COMO DE LOS CC. HOMERO SOTO  
SEPULVEDA Y OMAR SOTO SEPULVEDA Y POR ÚLTIMO  
EN CONTRA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTO UN**

**AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**  
  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréquese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento al cúmulo de manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MICHAEL ALEJANDRO MORALES GUILLEN, la radicación del expediente 865/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de

avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE APODERADO DE, TRANSERVICIOS, S.A DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Se declare judicialmente que a mi representada como arrendataria, le asiste el Derecho del Tanto, así como el Derecho de Retracto, para sustituirse en los compradores, en las mismas condiciones en que fue convenido el contrato de compraventa, que se formalizó en la Escritura Pública No. 21,580, del volumen 1115, del protocolo de la Notaría Pública No. 28, en ejercicio para este Distrito Judicial, de fecha 28 de enero de 2008, misma que fue del conocimiento de mi representada cuando le fue exhibida por el referido Notario al ser compelido para ello, dentro de los Medios Preparatorios a Juicio, identificados con el No. 246/08, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos, según diligencia practicada el día 24 de junio de este año, pues es claro que mi representada como arrendataria se está subrogando, no sólo en los derechos de los compradores, sino también en sus obligaciones, en las mismas condiciones convenidas en el contrato de compraventa, exhibiendo el importe necesario, para que en su caso se haga devolución al comprobar el precio que haya pagado y, como una consecuencia de todo lo anterior, obtener la nulidad sui géneris que se deriva de la acción que debe seguirse para ese tipo de casos, que concretamente lo es la de retracto, para que se ordene suscribir otra escritura publica en la que se formalice el contrato de compraventa a favor de mi representada; b).- Se tenga a mi representada cumpliendo con la obligación de pagar el importe de precio de venta convenido, por cada uno de los bienes inmuebles objeto de contrato de compraventa referido en el inciso anterior, en las mismas condiciones convenidas en ese acto jurídico, para lo cual formando parte de esta demanda, se acompañan sendos

certificados de depósito, expedidos por Recaudación de Rentas de esta Ciudad, que cubren cabalmente uno de ellos el importe del precio convenido por el inmueble consistente en el Lote 1 de la Manzana 2 que se describe en los hechos de la demanda, esto es por \$4,850,000.00 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo los pagos previstos en el contrato, por el Lote 2 de la Manzana 2, que se identifica en los hechos de la demanda relativos a los meses de enero a julio del presente año, a razón de \$212,776.24 cada uno, lo que incluye los intereses convenidos, lo que hace un total de \$1,489,433.68 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) importe que se pone a disposición de la parte vendedora o de los compradores demandados según proceda, sin perjuicio de que se continúe con el programa de pagos previstos en el contrato; c).- Se establezca judicialmente que la posesión que mi representada ha venido ostentando hasta la fecha, en relación a los bienes inmuebles objeto del contrato de compraventa aludido en el inciso a) de este apartado, pasa a ser una posesión a título de dueño, la que se conservará con ese carácter, con todo lo que de hecho y por derecho corresponda a los inmuebles; d).- Se establezca judicialmente que conforme a la cláusula décima primera del contrato de compraventa formalizado en la escritura numero 21,580, del volumen 1115, del protocolo de la Notaria Pública en ejercicio para este Distrito Judicial, de fecha 28 de enero de 2008, corresponderán a mi representada el pago de todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios, que origine la formalización en escritura pública, del contrato de compraventa, a favor de mi representada, los que serán satisfechos una vez determinados, con excepción del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Cederal por Enajenación de Inmuebles que corresponderán a la vendedora; e).- Se condene a los

demandados al pago de los daños y perjuicios que se causen a mi representada, por causas imputables a los demandados quienes obraron de mala fe al celebrar el contrato de compraventa referido en el inciso a) de este apartado, a sabiendas de la existencia de los derechos que asisten a mi representada, los que pretendieron violar al ocultar la celebración del señalado contrato; f).- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hará saber que no se les admitirán promociones de fuera del plazo del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/est

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**

MARTHA VIRGINIA VEGA VEGA 5310-95-97-99  
-0-

**Edictos de Notificación**

Se hace constar que en el expediente 592/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados Daniel Piñera Carmona, Alfonso García Gutiérrez y Roberto Majalca Vázquez apoderados de Héctor Jaime Becerra Laguna en contra de Mirna Patricia Quintana Soto de Franco y Ernesto Franco Armendáriz así como al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el día veintidós de octubre de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ, la radicación del expediente 592/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS DANIEL PIÑERA CARMONA, ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ y ROBERTO MAJALCA VÁZQUEZ apoderados de HÉCTOR GARCIA BECERRA LAGUNA les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: 1.- De los señores MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ, la propiedad por prescripción positiva de la finca Número 8011 y Lote de terreno sobre éste construida número 6 de la Manzana 187-J, ubicada en la Calle Sesenta y Tres y Media de la Colonia Aeropuerto de ésta Ciudad, con superficie de 269.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 14.80 Metros, con la Calle Sin Nombre, por su

espalda, 15.00 metros con antigua Vía F.F.C.C. Elec. La Minita-El Potosí; por su costado derecho, 18.45 metros, con el lote cinco, por su costado izquierdo, 16.60 metros, con el lote siete. Dicho inmueble obra registrado bajo el número 4567 a Folios 156 del Libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 25 de Junio de 1993; 2.- Al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, la cancelación de la inscripción número 4567 a Folios 156 del Libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 25 de junio de 1993, a favor de los Señores MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ y, como consecuencia de la procedencia de la acción planteada en la presente demanda, en su oportunidad procesal el registro de la sentencia que eventualmente se dicte por este Tribunal en el citado registro y la apertura de la inscripción correspondiente también a favor de nuestro representado; 3.- El pago de los gastos y costas que se

generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 20 de octubre de 2012  
C. Secretaría de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárez

MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO  
-0-

5423-95-97-99

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1372/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTHA VERONICA POSADA AVIÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta minutos del día trece de marzo del año dos mil doce, por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA VERONICA POSADA AVIÑA, la radicación del expediente 1372/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones relacionadas en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 1469/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día quince de los corrientes. Se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes; y se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas de la parte actora las DOCUMENTALES PUBLICAS que obran de la foja diez a la sesenta del sumario, razón por la cual se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les conferirá el valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; de igual manera, se admiten las DOCUMENTALES PRIVADAS que obran localizables de la foja sesenta y uno a la sesenta y seis del expediente, por lo que se ponen a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE a los demandados el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, así como por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en la localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 310, 313, 497 y 499 del ordenamiento legal invocado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ  
P R E S E N T E . -**

En el expediente 1001/2010, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ROSA ELVA BENCOMO VARELA**, en contra de **MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ**, se dictó una sentencia que en su parte resolutiva dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

"- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1001/2010 "formado con motivo del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ROSA "ELVA BENCOMO VARELA** en contra de **MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ**, "y... -----

**R E S U E L V E -----**

"- - - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"- - - **SEGUNDO.**- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción; la demandada fue "declarada en rebeldía, en consecuencia: -----

"- - - **TERCERO.**- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a **MIGUEL "ANGEL ALVAREZ GONZALEZ** con **ROSA ELVA BENCOMO VARELA**, acto "celebrado el día diecisésis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, ante la fe del Oficial del "Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, al haberse acreditado la causal de "El abandono del "domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa "justificada", "quedando en consecuencia ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que "la mujer también podrá hacerlo de inmediato, toda vez que ha quedado acreditado que tiene "más de treinta años de separada de su marido.-----

"- - - **CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, **GÍRESE ATENTO "DESPACHO** al Juez Menor Mixto de Temosachi, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las "labores de este Tribunal, se sirva girar oficio al C. Oficial del Registro Civil de Matachic, "Municipio del mismo nombre Estado de Chihuahua, a fin de que proceda a levantar el acta de "divorcio así como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta de "matrimonio número 75869, del libro 15, a foja 155, de esa Oficialia, levantada el día diecisésis de "marzo de mil novecientos setenta y ocho, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de "identificación del acta respectiva, a efecto a que se agregue a los autos y el expediente sea enviado "al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"- - - **QUINTO.**- Se da por terminada la sociedad conyugal derivada del matrimonio, cuya "disolución se ha decretado, y se dejan a salvo los derechos de las partes a efecto de que en su "caso, lleven a cabo la liquidación de la misma en los términos de ley. -----

"- - - **SEXTO.**- No procede hacer condena en costas. -----

"- - - **SEPTIMO.**- Consecuentemente, deberá notificarse la presente resolución a la parte "demandada por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán "publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, "así como en el Heraldo de la tarde, periódico de circulación que se edita en esta Ciudad, además "de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

"- - - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** -----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de "lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quién actúa y da "fe.-DOY FE." -----

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DE 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAS.**

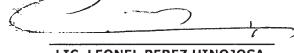
**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,AGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22530 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARCIO LA SEÑORA **AMADA CHAVEZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA LEGAL DEL SEÑOR **ELIVERTO MEZA MELENDEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **BLAS MEZA MELENDEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU HERMANO EL SEÑOR **ELIVERTO MEZA MELENDEZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22580 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR ELIVERTO MEZA MELENDEZ**. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARCER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012

ATENTAMENTE

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

  
**LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.**

**BLAS MEZA MELENDEZ**

**5472-97-99**

**-0-**

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,AGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22426 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARCIO EL SEÑOR **RAYMUNDO RUIZ RODARTE**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO LEGAL DE LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE, FORTUNATO, NORMA, MARIA ELENA, SILVIA INES, GUSTAVO, VICTOR ARMANDO, NANCY ELIZABETH Y NIDIA AIDE DE APELLIDOS RUIZ RODARTE**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **FORTUNATO RUIZ RODRIGUEZ E INES RODARTE ALVIDRES**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CITADAS PERSONAS FALLECIERON, LA PRIMERA DE LAS EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y LA SEGUNDA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, AMBOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; QUE A LOS AUTORES DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE, FORTUNATO, NORMA, RAYMUNDO, MARIA ELENA, SILVIA INES, GUSTAVO, VICTOR ARMANDO, NANCY ELIZABETH Y NIDIA AIDE DE APELLIDOS RUIZ RODARTE** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22455 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJARON COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE, FORTUNATO, NORMA, RAYMUNDO, MARIA ELENA, SILVIA INES, GUSTAVO, VICTOR ARMANDO, NANCY ELIZABETH Y NIDIA AIDE DE APELLIDOS RUIZ RODARTE**. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARCER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 02 DE OCTUBRE DEL 2012

ATENTAMENTE

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

  
**LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.**

**FORTUNATO RUIZ RODRIGUEZ**

**5473-97-99**

**-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A: CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA.

--- En el expediente número 1083/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido e día diecisésis de noviembre del presente año, presentado por la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. "

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Noviembre del 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA 5463-97-99-101  
-0-**\*\*\*\*AVISO NOTARIAL\*\*\*\***

Chihuahua, Chih., Noviembre 29 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29966, de fecha 28 de Noviembre del año dos mil doce, promovida por la señora RITA SAENZ GONZALEZ, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA MARIA GONZALEZ MIRANDA, quien falleció el 18 de Noviembre del año dos mil nueve, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

MARIA GONZALEZ MIRANDA 5476-97-99  
-0-**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 319/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ERNESTO RODRIGUEZ PEDROZA Y ARCELIA MARTÍNEZ LUNA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en este Tribunal el día siete de noviembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Casa Condominio, ubicada en la Avenida Unidad numero 7617 interior 6-D, Condominio lote 6 de la Manzana 30, las Almeras, de esta Ciudad, con una superficie total de 69.9700, metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 35, folio 35 del libro 4587, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$349,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMA.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

ERNESTO RODRIGUEZ PEDROZA  
-0-

5467-97-99

**Edictos de Emplazamiento**

- - - Se hace constar que en el Expediente 724/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Ramón Jáuregui Méndez en contra de Ane Melanie Chaizan, Jean Antonio Capoulade, Jean Bernard Edouard Maurice Moulia, Medaline Marie Margarite Moulia, Marie Galtie, Marie Aurelie Yda Moulia, Marie Etenniete Aurelie Moulia Y Pierre Jean Capoulade,, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, recibido el día dieciséis de noviembre de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a **ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE GALTIE, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA Y PIERRE JEAN CAPOULADE**, la radicación del expediente 724/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **RAMON JAUREGUI MENDEZ** les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL: A)** - DE LOS C.C. **ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE GALTIE, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA Y PIERRE JEAN CAPOULADE**, la propiedad por prescripción positiva o adquisitiva únicamente de una Fracción de Terreno identificada como mitades restantes de los lotes 19 y 23 de la manzana 4 "AA" de la Colonia Rosario y que se ubica en la parte posterior de mi domicilio ubicado en el número 3805 de la Calle 42<sup>a</sup> de la Colonia Rosario (entre las Calles Mariano Samaniego y Antonio Ochoa) de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente, mide 20.94 metros y linda con mi propiedad compuesta por los lotes 18, 20 y mitades de los lotes 19 y 23 de la misma manzana; Por su Costado Derecho, mide 10.97 metros y linda con propiedad del señor Martín Ortiz; Por su Fondo, mide 25.90 metros y linda con Arroyo La Canoa, y Por su Costado Izquierdo, mide 20.92 metros y linda con lote 15 de la misma manzana, con superficie de 358.38 metros cuadrados. - - -

**B)** - DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD la cancelación por segregación por pertenecer a una superficie mayor de la inscripción número 120, del folio 162, del libro 38, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que aparece registrada a favor de los demandados y por ende la inscripción de la propiedad a mi favor, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

**NOTIFIQUESE:** - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁREZ WONG, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - - - **PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.** - - - - - **SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** - - - - -

Clave: 209 :csl/pr

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre de 2012  
C. Secretaría de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárez Wong

**ANE MELANIE CHAIZAN 5474-97-99-101**

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **FRANCISCO ANTONIO BUENDIA RODRIGUEZ** y **CARLOS ALBERTO BUENDIA RODRIGUEZ** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **FRANCISCO ANTONIO BUENDIA JIMENEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2768 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) del Volumen 45 (CUARENTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha nueve de noviembre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de Noviembre del 2012.

  
Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

**FRANCISCO ANTONIO BUENDIA JIMENEZ 5484-97-99**

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MARIA KARINA DUARTE SANCHEZ**, en su carácter de apoderada general del señor **CANDELARIO HERNANDEZ LOPEZ** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **GUILLERMO HERNANDEZ ZENTENO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2524(DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO) del Volumen 40 (CUARENTA) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de Septiembre del 2012.

  
Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

**GUILLERMO HERNANDEZ ZENTENO 5483-97-99**

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **DANIEL ZAVALA MUÑIZ**, en lo personal y como Apoderado General del señor **MOISES ZAVALA MUÑIZ**; así como los señores **SERGIO Y ABEL**, ambos de apellidos **ZAVALA MUÑIZ**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **MARIA GUADALUPE MUÑIZ ORNELAS**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2058 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO) del Volumen 33 (TREINTA Y TRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha tres de julio del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 3 de Julio del 2012.

  
Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

**MARIA GUADALUPE MUÑIZ ORNELAS 5482-97-99**

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

## P R E S E N T E.-

En el expediente número 844/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V i s t o el estado de los autos, de los que se desprende que en el proveído de fecha diecisiete de septiembre de año en curso se ordenó notificar la radicación del presente asunto por medio de Edictos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, entre otros, por lo que deberá girarse atento Despacho al C. Juez Competente de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, gire el oficio correspondiente para el cumplimiento del presente proveído, formando el presente acuerdo parte integral del auto en mención. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito y documentos recibidos a las nueve horas con veintisiete minutos del día catorce de septiembre del año en curso, presentados por **FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS**, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, respecto de un **PREDIO RÚSTICO** de terreno pastoral cerril denominado **LA ESTACADA**, con una superficie de 120-19-47.00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta, consecuentemente, gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar días y horas para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaria del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público Público adscrito a este Tribunal y al C. Encargado del Registro Público

de la Propiedad; asimismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en el domicilio señalado por el promovente, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese la radicación del presente asunto por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada de Pacheco número 2205 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados **ISMAEL HUMBERTO AGUILAR COBOS** y **PAULINA AGUILAR ROBLES**. Con fundamento en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 60, 118, 129 y 130 del Código Procesal Civil. -----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS 5475-97-99-101  
-0-

## PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MA JULIANA GONZALEZ RINCON** quien me manifiesta que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes **DEL SEÑOR HILARIO ORTIZ GUZMAN**, por lo que mediante Escritura número 2731 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) del Volumen 44 (CUARENTA Y CUATRO) de fecha uno de Noviembre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado la interesada antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a uno de Noviembre del 2012.



Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

HILARIO ORTIZ GUZMAN 5481-97-99  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .

En el expediente número 245/11 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por RUBÉN ACOSTA CARRASCO, existen dos un autos que a la letra dice: --- o "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el veinticuatro de abril del año en curso, presentado por RUBÉN ACOSTA CARRASCO y atento lo que solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, debiéndose citar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en los artículos 344, 891 fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado Código, en el entendido de que para el desahogo de dicha diligencia, deberá citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes, Alicia Cristina Acosta Salgado y Claudia Acosta Salgado, las dos últimas con domicilio en calle Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol de esta ciudad y, al Ejido Agujas, del Municipio de Aldama por conducto de quien lo represente, con domicilio conocido en dicho Municipio, respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por el oferente y en su caso los testigos de abono. Ahora bien, hágase la publicación del presente auto y del auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y uno más en el tablero de avisos del Juzgado exhortado. Para lo anterior, gírese atento despacho al Juez Menor de aquella localidad, con los insertos necesarios, remitiendo al efecto el edicto antes ordenado, para que lo publique en el tablero de avisos de ese Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE Así, lo acorda y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." ---  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por recibido en la oficina de turnos el día siete de marzo del año dos mil once, el escrito y anexos presentado por RUBÉN ACOSTA CARRASCO en su carácter de apoderado de ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO, personalidad que acredita y se le reconoce desde este momento en base a la documental pública que para tal efecto exhibe, por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con los artículos 66 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Fórmese expediente bajo el número que le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en cuanto a lo que solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio en relación al predio rústico denominado "lote número 59" de la Ex Hacienda de Dolores de la colonia Rómulo Escobar, municipio de Aldama, Chihuahua con superficie total de 99-87-73.875 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al norte a una distancia de 999.864 metros y un rumbo S89°53'53.62" E, del punto 1 al 2, colinda con lote número 60, al Este del punto 2 al 3 en una distancia de 999.539 metros y un rumbo S00°-04'38.79" W, colindando con lote número 73; al Sur del punto 3 al 4, en una distancia de 998.777 metros y un rumbo N89°-53'18.32" W, colinda con el Ejido Agujas; al Oeste del punto 4 al 1 de partida, en una distancia de 999.369 metros y un rumbo N00°-00'54.49" E, colinda con lote número 53, ubicado en la COLONIA RÓMULO ESCOBAR, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA. Ahora bien, el promovente acredító mediante la documental consistente en contestación a su solicitud de información, signada por la Licenciada Ana María Casillas, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se dispone de libros o índices especiales de los que aparezcan datos suficientes para la expedición de un certificado que acredite que dicho inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna. Satisface además el promovente, mediante certificado de pago número 73882 expedido por la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, correspondiente al año dos mil once, estar al corriente en el pago del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, de conformidad con el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado Código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes, Alicia Cristina Acosta Salgado y Claudia Acosta Salgado, estas dos últimas con domicilio ubicado en calle Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol de esta ciudad respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada,

debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por la oferente. Por último téngasele señalarlo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el DESPACHO NÚMERO 2105 ALTOS DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA OBREERA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para que en mi nombre los reciba a los LICENCIADOS ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO GALLEGO PRADO y a XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y JORGE ALBERTO GARDEA MORENO. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE." ---  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RUBEN ACOSTA CARRASCO 5457-97-99-101  
-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA Y  
MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS  
P R E S E N T E S .

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA, MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS DE ESTRADA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, expediente radicado con el Número 995/09, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA 5469-97-99-101  
-0-

## PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores RUBEN EDEL, HUMBERTO RENE, MARIA CONCEPCION, ENRIQUE ELIAS, JAIME ELOY, GUADALUPE IMELDA, MARIA LEONOR y SILVIA MARGARITA, todos de apellidos CASTAÑEDA HERRERA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores ELIAS CASTAÑEDA CASTILLO y MARIA CRUZ HERRERA FABELA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2269 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE) del Volumen 36 (TREINTA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecisésis de Agosto del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 16 de Agosto del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ELIAS CASTAÑEDA CASTILLO 5480-97-99  
-0-

## PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron el señor RUBEN ALVARADO RAMIREZ, acompañado del señor RAFAEL ALEJANDRO ALVARADO ANDRADE, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de RUBEN ALVARADO SAENZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2572 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) del Volumen 41 (CUARENTA Y UNO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cinco de octubre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 5 de Octubre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RUBEN ALVARADO SAENZ 5479-97-99  
-0-

## PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores CARLOS LAZCANO, también conocido como CARLOS LAZCANO BOLIVAR, ROSA M LAZCANO, también conocida como ROSA MARIA LAZCANO BOLIVAR, PAULA BOLIVAR DE LAZCANO, también conocida como PAULA BOLIVAR FLORES y PABLA BOLIVAR FLORES Y LONGINA LAZCANO BOLIVAR, por conducto de su apoderado general el señor JESUS RENE DURAN LOPEZ para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de ENRIQUE LAZCANO AGUIRRE, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2063 (DOS MIL SESENTA Y TRES) del Volumen 33 (TREINTA Y TRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cuatro de julio del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 4 de Julio del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ENRIQUE LAZCANO AGUIRRE 5478-97-99  
-0-

## AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,522 diez mil quinientos veintidós, otorgada en esta ciudad, el día 12 doce de noviembre del 2012 dos mil doce, a solicitud de los señores SOCORRO BETANCOURT PINALES, AMALIA ESQUEDA BETANCOURT, ALICIA ESQUEDA BETANCOURT y FERNANDO ESQUEDA BETANCOURT se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO ESQUEDA CANO, quien falleció en esta ciudad, el día 22 veintidós de diciembre de 1990 mil novecientos noventa. Los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción correspondiente, y Certificaciones del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión con la señora SOCORRO BETANCOURT PINALES, y de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión.

En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquello que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISETE

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

FERNANDO ESQUEDA CANO 5492-97-99  
-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de los señores FRANCISCO OCHOA SÁENZ y RAMONA ARMENDÁRIZ GARCÍA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que con fecha quince de octubre de dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores FRANCISCO OCHOA SÁENZ y RAMONA ARMENDÁRIZ GARCÍA, que solicitaron los señores JAVIER, SONIA AMELIA y EDUARDO ENRIQUE, de apellidos OCHOA ARMENDÁRIZ, cediendo los dos primeros al último los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en las citadas sucesiones y otorgaron su voto para que éste último se nombre albacea de la sucesión, todo lo cual se asentó el acta número 7320 siete mil trescientos veinte del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fueras del Protocolo de la notaría a mi cargo. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de Noviembre de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

FRANCISCO OCHOA SAENZ 5491-97-99  
-0-

**EDICTO DE REMATE**  
A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 1111/11 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY Apoderada de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. JORGE ARTURO ROMERO BURCIAGA Y GRISELDA GARCÍA REYES, del índice del juzgado primero Civil Distrito Bravos, Chihuahua, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY, recibido el siete de noviembre del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y casa habitación y que obra inscrito bajo el número 24, folio 26, libro 4340 sección primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$201,333.32 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.. "

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle AGRICULTORES NÚMERO 7407 FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, de esta Ciudad, Inscrita con el número 24 Folio 26, Libro 4340, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL C. PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE

LICENCIADA ARTURO MIRELES RAMOS

JORGE ARTURO ROMERO BURCIAGA 5464-97-99  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A: JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN EN CONTRA DE JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

**R E S U E L V E:**

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora C. BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN si acreditó los elementos constitutivos de su acción y el demandado JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ incurrió en rebeldía, en consecuencia: ---

--- TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato verbal de compraventa celebrado por la C. BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN en su calidad de "vendedora" y el C. JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su carácter de "comprador", celebrado el día dos de mayo del año dos mil seis, respecto del bien inmueble identificado como lote número 4 (cuatro) NOR-PTE de la manzana número 26 (veintiséis) de la Colonia Jarudo del Norte o Morelos Azteca de ésta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos, rumbo SE 13°32' mide 12.50 (doce punto cincuenta) metros y colinda con Calle Coral; del punto dos al tres, rumbo NE 76°28' mide 20.00 (veinte) metros y colinda con Lote 4 (cuatro) Sur-Pte; del punto tres al cuatro, rumbo NW 13°32' mide 12.50 (doce punto cincuenta) metros y colinda con Lote 4 (cuatro) Nor-Ote y del punto cuatro al uno de partida, rumbo SW 76°28' mide 20.00 (veinte) metros y colinda con Lote 2 (dos), inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Bravos, bajo el número 6 (seis), folio 6 (seis), del Libro 2456 (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis) de la Sección Primera a nombre de BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN. ---

--- CUARTO.-Se condena al demandado C. JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ a desocupar y entregar a la parte actora el bien inmueble materia de éste Juicio y ya antes descrito en el Resolutorio que antecede, lo cual deberá hacer tan pronto como la presente resolución cause ejecutoria, apercibido que de no hacerlo así, se aplicarán en su contra los medios de apremio correspondientes. ---

--- QUINTO.- Determinese en ejecución de sentencia, a través de Peritos la cantidad que como pago de renta o alquiler se haya generado por el uso del inmueble que es motivo de éste juicio a partir del dos de septiembre del año dos mil seis. ---

--- SEXTO.- Se condena a la parte hoy actora, a hacer la devolución de la cantidad de \$57,425.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al hoy demandado, que es la suma de los pagos parciales que éste realizó, así como el interés legal que dicha cantidad haya generado desde la entrega hasta que se haga la devolución correspondiente, de la cual habrán de restarse las rentas que se hubieren causado por el uso que la parte compradora dio al inmueble. ---

--- SÉPTIMO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se hayan generado con motivo de la tramitación del presente juicio. ---

--- OCTAVO.- Notifíquese Personalmente a la actora y al demandado en los términos de lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que publique la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local. ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante su Secretario de Acuerdos con quien da fe. - DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE PAZ HERNANDEZ MARTINEZ 5485-97-99  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 16 dieciséis de noviembre del 2012 dos mil doce, comparecieron los señores RAFAEL SERVANDO, REFUGIO MONSERRAT, EVELDINA, MANUEL LORENZO, SÓSTENES, MARÍA DOLORES, EDELMIRA, LUIS, ROSARIO SAÚL, MIGUEL Y ARISTÓTELES JESÚS, todos de apellidos PORTILLO DÍAZ, a tramitar LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de sus padres, los señores JUANA DÍAZ BARAY Y LORENZO PORTILLO BUSTILLOS, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 15 de julio del 2012 dos mil doce y 28 veintiocho de septiembre del 2001 dos mil uno, respectivamente, como se acredita con las copias certificadas de las actas de defunción. Los señores RAFAEL SERVANDO, REFUGIO MONSERRAT, EVELDINA, MANUEL LORENZO, SÓSTENES, MARÍA DOLORES, EDELMIRA, LUIS, ROSARIO SAÚL, MIGUEL Y ARISTÓTELES JESÚS, todos de apellidos PORTILLO DÍAZ, reconocen la validez del Testamento Público otorgados el día 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del señor licenciado NORBERTO BURCIAGA CÁZARES, Notario Público Número Siete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, aceptan la herencia y el señor RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ protesta su cargo de albacea quien manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

**A T E N T A M E N T E**

Chihuahua, Chih., Noviembre 20 del 2012

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JUANA DIAZ BARAY 5498-97-99  
-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 30/12, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LUIS ARTURO MORAN DURAN**, en contra de **MARTINA ELIZABETH MARTÍNEZ CHAIREZ**, existe dos autos que a la letra dicen: -----  
**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisésis de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA**, empálese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **LUIS ARTURO MORAN DURAN** le está demandando en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole que se haga efectiva la garantía hipotecaria, para que con su producto se haga el pago de la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de cantidad mutuada o capital vencido; y demás prestaciones que indica bajo los puntos 1.2, 1.3 y 2 del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saquen a remate los bienes inmuebles dados en garantía, que obran inscritos bajo los siguientes datos: el **NÚMERO 1705, A FOLIO 60, DEL LIBRO 2475, DE LA SECCIÓN PRIMERA; DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se le hace saber a la demandada **ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA** que se le concede un **término de cinco días**, a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSE HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaría **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO OCTAVO CIVIL  
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

ROSALVA ALMODÓVAR GARCIA 5496-97-99-101  
 -0-  
 EDICTO DE NOTIFICACION

PASCUAL BONILLA MÁRQUEZ, MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DE BONILLA,  
 PRESENTE.-

En el expediente número 503/12, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO Y NORA GEORGINA CORDERO PRADO**, en contra de **PASCUAL BONILLA MÁRQUEZ, MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DE BONILLA, JUVENTINA PRADO GUEREA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de noviembre de dos mil doce. **RESUELVE.** PRIMERO. Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL**. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y las demandadas no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se constituyeron en rebeldía, a excepción del Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. TERCERO. Se declara que **SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO Y NORA GEORGINA CORDERO PRADO**, se han convertido en propietarias en virtud de la prescripción del inmueble ubicado en la calle Cártamo número 8844, que se identifica como fracción del lote 1, de la manzana 69 del fraccionamiento denominado el Granjero de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: El Punto de partida se ubica en la intersección que forman las calles Cártamo y Sandía y de ese punto al punto número Uno se mide 20.00 metros y de ese punto Uno al Dos, rumbo SE 1° 00', mide 30.00 metros, linda con propiedad particular, del Dos al Tres rumbo SW 89° 00' mide 30.00 metros, linda con propiedad particular, del Tres al Cuatro rumbo NW 1° 00', mide 30.00 metros, linda con propiedad particular, del Cuatro al Uno para cerrar la figura, rumbo NE 89° 00', mide 10.00 metros, linda con calle Cártamo. El inmueble se encuentra registrada bajo el número 62 del libro 477 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la

presente resolución, expedáñase a la parte actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 62 del Libro 477 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. **NOTIFIQUESE.** Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

PASCUAL BONILLA MÁRQUEZ 5495-97-99  
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
 ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBEN ESPARZA HEREDIA:

En el expediente número 784/12 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ELEUTERIO MARTINEZ TALAVERA** en contra de **ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBEN ESPARZA HEREDIA** existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---Por presentado el C. ELEUTERIO MARTINEZ TALAVERA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día trece y en este Juzgado el día treinta de julio de dos mil doce. Formese expediente y regístrate en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de **ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBÉN ESPARZA HEREDIA**, con domicilio en CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 405 de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córreas traslado y empálese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente los hechos que de la misma dejaré de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LIC. JORGE ALBERTO GASCA SÁNCHEZ Y JESÚS MIGUEL PACHECO BARRON. Artículos 248, 249, 250 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---A.M.CARDENAS V.—A GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---Por recibido el día veintisés de septiembre del año en curso, el escrito presentado por ELEUTERIO MARTINEZ TALAVERA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promotor que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---A.M.CARDENAS V.—L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA 5493-97-99-101  
 -0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS**  
P R E S E N T E .

En el expediente número 400/12, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, en contra de LETICIA VARGAS MARTINEZ Y JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, existe un auto que a la letra dice: -----  
**--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**  
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el once de octubre del año en curso, suscrito por **MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de **JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS**, oficios que obran a fojas setenta y tres, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de **ROSA MARIA PIZANA Y LUZ ELENA GONZALEZ GUERRA**, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de **JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS**, en consecuencia notifíquese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de **TRES DIAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presumatamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

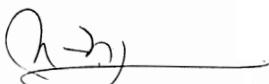
## N O T I F I Q U E S E

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --

**LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ** - **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA** - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Octubre del 2012.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA

LETICIA VARGAS MARTINEZ 5494-97-99-101  
-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5910 cinco mil novecientos diez de esta Notaría a mi cargo, con fecha 8 ocho de noviembre del 2012 dos mil doce, a solicitud del Licenciado **JOSE ANTONIO DERMA CHAGOYA**, con el carácter de apoderado de los señores **ESTHER RAQUEL, LUZ MARÍA, VICTOR MANUEL, SANTIAGO, ESTEBAN, JUANA y MAGDALENA**, todos de apellidos **CHAGOYA RODRIGUEZ**, se inició extrajudicialmente el Trámite Extrajudicial de Intestamentarias Acumuladas a Bienes de los señores **SANTIAGO RODRIGUEZ GIL y FRANCISCO CHAGOYA MARTINEZ**, exhibiendo las actas de defunción respectivas, ambas en Hidalgo del Parral, Chihuahua, así como las siete actas de nacimiento. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., noviembre 23 del 2012.

  
LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES

SANTIAGO RODRIGUEZ GIL 5490-97-99  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR**  
P R E S E N T E .

En el expediente número **926/11**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en contra de SUCESION DE SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en este Tribunal el día veinticinco de octubre del año dos mil doce, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula **ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. -----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**.- **LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ**.  
SEGUNDA SECRETARIA. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

  
LA SEGUNDA SECRETARIA

  
LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

**ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR**

5487-97-99

-0-

## SEGUNDO AVISO

**LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 11,107 once mil ciento siete, del volumen 391 trescientos noventa y uno, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 29 veintinueve de noviembre de 2012 dos mil doce, ante mí comparecen las señoras **EVA VERONICA JURADO GUTIERREZ, ELVA JURADO GUTIERREZ y MARIA SOCORRO JURADO GUTIERREZ**, por sus propios derechos y esta ultima como apoderada de sus hermanos los señores **JOSE, DOLORES y DANIEL** todos de apellidos **JURADO GUTIERREZ**, en su carácter de Herederos y la señora **MARIA SOCORRO JURADO GUTIERREZ**, en su carácter de Albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE DOLORES JURADO MORENO**, y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 seiscientos treinta y dos y 636 seiscientos treinta y seis del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia correspondiente y la señora **MARIA SOCORRO JURADO GUTIERREZ** acepta el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., a 29 de Noviembre del año 2012.

  
Atentamente

  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

**JOSE DOLORES JURADO MORENO**

5489-97-99

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ y JOSE ORTIZ ESPINOZA  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 37/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS GARCIA DE LA CRUZ, en contra de Ustedes, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice:-----

**SENTENCIA:-** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSÉ LUIS GARCIA DE LA CRUZ, en contra de los CC. GUADALUPE CHÁVEZ DE ORTIZ Y JOSÉ ORTIZ ESPINOZA, así como también al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, según expediente número 37/2011, y se:-----

R E S U E L V E -----

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

**SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

**TERCERO.**- Se declara que el C. JOSÉ LUIS GARCIA DE LA CRUZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble ubicado en calle ANDRÉS DEL RIO de la Colonia FRANCISCO I. MADERO de esta ciudad, identificado como LOTE 30, con una superficie total de 338.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Lado 1 - 2, rumbo NE 78°20'35", distancias 18.70 m. linda con C. Marcelo Caraveo; 2 - 3, rumbo SE 10°44'59", distancias 17.70 m., linda con propiedad particular; 3 - 4, rumbo SW 82°24'51", distancia 20.00 m., linda con propiedad particular; 4 - 1, rumbo NW 06° 17'18", distancia 16.35 m., linda con calle Andrés del Rio.-----

**CUARTO.**- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

**QUINTO.**- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 199 a folio 216 libro 141 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

**SEXTO.**- No se hace especial condenación en costas.-----

**N O T I F I Q U E S E**, por medio de **EDICTOS**, mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficial del Estado, así como en un periódico de información local y por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y de conformidad con los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

## EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN VELAZCO FLORES, CRISTINA FLORES DE VELAZCO y LUIS A.. MARTINEZ SANCHEZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 349/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS CASTORENA ESCOBEDO, en contra de Ustedes, se dictó sentencia declarativa que en su parte conducente dice:-----

**SENTENCIA:-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LUIS CASTORENA ESCOBEDO, en contra de los CC. RUBEN VELAZCO FLORES y CRISTINA FLORES DE VELAZCO, ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 349/2011, y se:-----

R E S U E L V E -----

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

**SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; los demandados C. RUBÉN VELAZCO FLORES y CRISTINA FLORES DE VELAZCO se constituyeron en rebeldía y el C. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ SÁNCHEZ se allanó a todas y cada una de las prestaciones reclamadas.-----

**TERCERO.**- Se declara que el C. LUIS CASTORENA ESCOBEDO, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble identificado como fracción de la fracción del lote número 54 de la manzana 54-A de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad Juárez Chihuahua, cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Partiendo del Punto Número Uno al Punto Número Dos; Rumbo NW 80° 40' 29" se miden 10.50 metros y linda con Calle General Gabriel Leyva; del Punto Número Dos al Punto Número Tres, Rumbo SW 18° 15' 05" se miden 18.80 metros y linda con Fracción de la Fracción del Lote 54; del Punto Número Tres al Punto Número Cuatro, Rumbo SE 78° 50' 04" se miden 11.00 metros y linda con la Fracción de la Fracción del lote 54 y del Punto Número Cuatro al Punto Número Uno de partida, Rumbo NE 16° 37' 12" se miden 19.08 metros y linda con Calle Carlos Pacheco, teniendo una Superficie de 201.96 metros cuadrados, y cuya propiedad se encuentra inmersa en la superficie mayor que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos bajo la Inscripción 208 a Folios 171 del Libro 320 de la Sección Primera, perteneciente al Distrito Judicial Bravos Chihuahua. (plano foja 107)-----

**CUARTO.**- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

**QUINTO.**- Se ordena la cancelación parcial correspondiente a la fracción de la fracción del lote 54, ubicado en la esquina que forman las Calles General Gabriel Leyva y General Carlos Pacheco, inmueble cuya superficie mayor se encuentra registrado bajo el numero de la inscripción 208 folios 171 del Libro 320 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar y en la fracción que corresponda, la presente resolución.-----

**SEXTO.**- No se hace especial condenación en costas.-----

**SÉPTIMO.**- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo notificarse además por medio de cedula que se fijaran en los Estrados de este H. Juzgado.-----

**NOTIFICACION POR EDICTOS.**- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2044/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que dice:

"Por recibido el día veintiséis de los corrientes, un escrito del LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda, suscrito por el Licenciado JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Montalban Unidad Habitacional No. 6, del Condominio Tlaloc, del Fraccionamiento Torres del Sur, I Etapa, en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurrán o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Ave. Montes Urales número 6131, del Fraccionamiento La Cuesta, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciada MARTHA AIDE RODRIGUEZ ADAME Y/O VICTOR OCHOA CARRILLO Y/O ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ Y/O NANCY JANTH ACOSTA BARAJAS Y/O PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO 5500-97-99-101  
-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1031/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de PATRICIA AMBRIZ RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y del año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$239,240.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos que más se acercan, emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Ramón de Campo Amor No. 6120, Departamento 8, Edificio D, Segundo Nivel del Condominio Los Alamos, Infonavit Casas Grandes, de esta Ciudad, con superficie de 57.9900M2., y que obra inscrito bajo el numero 59 folio 61 del Libro 2556, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$159,493.34 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en ~~esta Ciudad~~.

Cd. Juárez, Chih., 5 de Noviembre ~~del año~~ 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PATRICIA AMBRIZ RODRIGUEZ 5499-97-99-0-0-

**EDICTO DE  
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140/2012 RELATIVO AL  
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. OMAR  
FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, EN CONTRA DE  
CONSTRUCTORA TORRES MORENO, S.A. DE C.V., SE  
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el  
día veinticinco del actual, presentado por el C. OMAR FERNANDO  
LOPEZ BALDERRAMA, con la personalidad que tiene acreditada en  
el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que  
se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte  
demandada, ya que se recibió el informe del Director de  
Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información  
testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral  
CONSTRUCTORA TORRES MORENO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE por conducto de su representante legal, la radicación  
del expediente 140/12, ordenándose su emplazamiento por medio  
de éditos que deberán publicarse por tres veces consecutivas  
de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y  
en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además  
de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este  
Juzgado, indicándoles que el C. OMAR FERNANDO LOPEZ  
BALDERRAMA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL:  
reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción  
Positiva Adquisitiva del lote de terreno marcado con el número  
78 setenta y ocho de la manzana número 4 cuatro del  
Fraccionamiento Torres del Rey, el cual se encuentra ubicado  
en la Calle Torre Sur de esta Ciudad,; dicho inmueble tiene  
una superficie total de 112.00 M<sup>2</sup> (CIENTO DOCE METROS  
CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: FRENTE.-  
8.00 Metros con Calle Torres Sur. ESPALDA.- 8.00 Metros con  
lote número 29 veintinueve. LADO DERECHO.- 14.00 Metros con  
lote número 77 setenta y siete. LADO IZQUIERDO.- 14.00 Metros  
con lote número 79 setenta y nueve. DISTA.- 53.10 metros a la  
Calle Torre Norte. B).- Como consecuencia de lo anterior,  
demando se declare que ha operado a mi favor la prescripción  
positiva adquisitiva del inmueble anteriormente descrito, al  
haber poseído el mismo por mas de 12 doce años, en las  
condiciones que señala la ley para que opere dicha  
prescripción positiva. C).- Demando se declare al suscrito,  
propietario del inmueble anteriormente descrito, así como de  
sus accesorios y construcciones. D).- Demando asimismo, que la  
sentencia donde se me declare propietario del inmueble objeto  
de la presente demanda, se inscriba en el Registro Público de

la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos como titulo de  
propiedad del bien descrito en el inciso "A" del proemio del  
presente curso. E).- Demando se cancele parcialmente la  
inscripción 4116, a folios 141, del libro 2566, de la Sección  
Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito  
Judicial Morelos, en la cual se encuentra registrada la  
manzana número 4 cuatro, compuesta por cuarenta y un lotes  
numerados del 24 al 46, y del 63 al 83, y se registre en dicha  
inscripción la segregación que se haga del lote de terreno  
número 78 setenta y ocho de la manzana número 4 cuatro y  
motivo del presente juicio a favor del suscrito. Y para lo  
cual se le concede un término de nueve días, más diez, a  
partir de la última publicación, por razón del desconocimiento  
de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en  
su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del  
término concedido se le tendrá por contestados  
presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda  
que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las  
copia de traslado debidamente selladas y cotejadas se  
encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.  
Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán  
promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores  
notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista,  
lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio  
de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere  
que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento  
en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del  
Ordénamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos  
édictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,  
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en  
unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA  
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA  
LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

# HEMACHISA

## INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.

**ACTIVO****Circulante**

Caja	0.00	
Bancos	0.00	
Clientes	0.00	
Deudores diversos		
Inventarios	0.00	
Anticipo de Impuestos	0.00	
Impuestos a favor	0.00	
Iva acreditable	0.00	0.00

**Fijo**

Maquinaria y Equipo	0.00	
(-) Dep. Acum. De Maq. Y Eq.	0.00	0.00
Equipo de Transporte	0.00	
(-) Dep. Acum. De Eq. De Trasp.	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00	
(-) Dep. Acum. De Mob. Y Eq. De Ofi.	0.00	0.00
Equipo de Computo	0.00	
(-) Dep. Acum. De Eq. De Computo.	0.00	0.00

**SUMA DEL ACTIVO****0.00****PASIVO****Circulante**

Proveedores	0.00	
Acreedores Diversos	0.00	
Iva por pagar	0.00	
Impuestos Por Pagar	0.00	0.00

**A Largo Plazo**

Documentos Por Pagar	0.00	0.00
----------------------	------	------

**CAPITAL**

Capital Social	50,000.00	
Aportaciones Pend. De Capitalizar	470,000.00	
Resultado del Ejercicio Anteriores	68,202.00	
Resultado del Ejercicio	-588,202.00	0.00

**SUMA PASIVO Y CAPITAL****0.00**


C.P. JOAQUIN RAMIREZ NEVAREZ  
CONTADOR  
CED. PROF. 4513656



ING. JESUS MARTIN ESCOBAR CERVANTES  
GERENTE GENERAL

# HEMACHISA

## INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

### ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

Venta Activo Fijo	\$ 380,625.00
(-) Costo de Ventas Activo Fijo	<u>440,373.00</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	(59,748.00)
(-) Gastos de Operación	\$ 528,454.00
Gastos Generales	\$ 528,454.00
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<u>(588,202.00)</u>

C.P. JOAQUIN RAMIREZ NEVAREZ  
CONTADOR

CED. PROF. 4513656

HEMACHISA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Agosto del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,921 del Libro 64 de Actos Fueras de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE GAMBOA GARDEA, MARIA ESTHER GAMBOA GARDEA, JESUS JOSE GAMBOA GARDEA, VICENTE ALEJANDRO GAMBOA GARDEA, JUAN ROBERTO GAMBOA GARDEA, MARIA DOLORES GAMBOA GARDEA Y ADELA GAMBOA GARDEA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores MANUEL GAMBOA DELGADO Y GUADALUPE GARDEA GONZALEZ, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco y diez de noviembre del dos mil; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Agosto 24 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL GAMBOA DELGADO  
-0-

5597-99-101

PLUTARCO MARQUEZ MARQUEZ  
-0-

5598-99-101

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. PLUTARCO MARQUEZ MARQUEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE  
SANTO DOMINGO, 2012

-0-

AVISO NOTARIAL

5608(2-2)-99-102-1

El día 20 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,964 del Libro 63 de Actos Fueras de Protocolo, comparecieron las señoras MARIA TREVIZO BALLESTEROS Y FLORENCE MARQUEZ TREVIZO, esta ultima en su carácter de Apoderada de los señores LUCIA MARQUEZ TREVIZO Y MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ TREVIZO, MARIA TRINIDAD MARQUEZ TREVIZO, JESUS MANUEL MARQUEZ TREVIZO, PLUTARCO MARQUEZ TREVIZO, ANABEL MARQUEZ TREVIZO, ALEJANDRO MARQUEZ TREVIZO, RAMONA MANUEL TREVIZO Y RAFAEL MARQUEZ TREVIZO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor PLUTARCO MARQUEZ MARQUEZ, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua el día veintisiete de noviembre del dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Abril 20 del 2012.

PLUTARCO MARQUEZ MARQUEZ  
-0-

**HEMACHISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 247, FRACCIÓN II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, ASÍ COMO EN EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL 2012 DOS MIL DOCE, DE LA EMPRESA DENOMINADA HEMACHISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13784 TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL VOLIJMEN 236 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22419\*10, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVÁREZ, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA MORAL ANTES MENCIONADA, DA A CONOCER PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS, DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA SOCIEDAD MENCIONADA, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DOCE, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FIRMADA POR EL C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVÁREZ, CON CÉDULA PROFESIONAL 4513656.-

**C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVÁREZ**

**EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA  
MORAL DENOMINADA HEMACHISA INDUSTRIAL,**

**S.A. DE C.V.**

HEMACHISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 5607-99-102-1  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON:**

En el expediente número 1361/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido actualmente por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, existen los siguientes:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el treinta y uno de agosto del año en curso, presentados por GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, tégaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON, quien tiene su domicilio en la calle PASEO DE LA PLAZA NUMERO 440 – A2B DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DE LA PRESA SUR NUMERO 1606- 3 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma

el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este juzgado el día veinticuatro de septiembre del año en curso y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario Proyectista en funciones de la Secretaría de Acuerdos, por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO  
EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

**JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON 5604-99-101-103  
-0-  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

La licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, hago saber que la señora LUZ ELENA KUCHLE GOMEZ, en su carácter de Albacea y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, y la señorita NATALIA ALCALA KUCHLE, en su carácter de Universal Heredera de la Sucesión aludida, comparecieron en esta Notaría a mi cargo con el fin de adicionar el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, cuyo Trámite Extrajudicial Testamentario se inició por Escritura Pública Número 18,267 dieciocho mil doscientos sesenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil dos, y concluyó mediante Escritura Pública Número 18,666 dieciocho mil seiscientos sesenta y seis, pasada en esta ciudad el veinticinco de marzo de dos mil tres, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve para este Distrito Morelos; instrumentos en los que la señora LUZ ELENA KUCHLE GOMEZ y la señorita NATALIA ALCALA KUCHLE, fueron nombradas como Únicas y Universales Herederas de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, y se les adjudicaron los bienes inventariados. Lo que se da a conocer mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan en lo sucesivo a las oficinas de esta Notaría, ubicadas en la Avenida Paseo Bolívar número 300 de la Colonia Centro de esta ciudad, en razón de que se reabre la sucesión a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, para llevar a cabo la adición al inventario antes indicada.

Chihuahua, Chih., 04 de Diciembre del 2012.

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS  
LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.**

**FRANCISCO ALCALA PEREZ  
-0-**

**5596-99-101**

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA** expediente No. **24/11**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA EN CONTRA DE JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA, recibido el día veintisiete de Febrero del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del señor JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha siete de Enero del año dos mil once, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día quince de Diciembre del año dos mil once, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor **JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por la señora EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado JESUS ELIAS NEVAREZ GARCIA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -- **NOTIFIQUESE**: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----

#### AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- - - Visto el estado que guardan los presentes autos y en relación al auto que antecede, específicamente en la última parte, en el cuál se asentó el nombre del demandado incorrectamente, haciéndose constar que el nombre correcto lo es el de JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA y no el que aparece en dicho proveído, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -- **NOTIFIQUESE**: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----

**ATENTAMENTE**  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

**JESUS MANUEL ACOSTA ZUNIGA** 5600-99-101-103  
-0-

#### EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

**GUSTAVO CANO FUENTES**  
P R E S E N T E. -

En el expediente número 1232/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO ABBUD LOZOYA, en contra de **MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS**, **MARIA MORELL CASANOVA**, **RAFAEL MARIO CHAVEZ SAENZ**, **RAUL SANDOVAL RIOS** EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR DE LA DISUELTA PERSONA MORAL IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V., **GUSTAVO CANO FUENTES**, **CRESCENCIO LOMELI DAVALOS**, **MARIO RAMSES MARES CRUZ**, **RENE YAMILLE OROZCO SALOMON**, **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA**, **LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DE CHIHUAHUA**, **SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO** POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA Y FLORENTINO RIVERO RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de octubre del año en curso, presentado por el licenciado **MARCO RADILLO MURILLO** con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que no fue emplazado por edictos **GUSTAVO CANO FUENTES**, según lo ordenado en proveído treinta y uno de mayo de dos mil doce hágase del conocimiento a **GUSTAVO CANO FUENTES**, la radicación del expediente 1232/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la

Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **ALBERTO ABBUD LOZOYA**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, a **GUSTAVO CANO FUENTES**, por su propio derecho y como representante legal y accionista mayoritario de la moral denominada **IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE**, S.A. DE C.V. así como a **MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE**; **MARIA MORELL CASANOVA**; **RAFAEL MARIO CHAVEZ SAENZ**; **LICENCIADO RAUL SANDOVAL RIOS** en carácter de liquidador de la disuelta persona moral **IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V.**; **CRESCENCIO LOMELI DAVALOS**; **MARIO RAMSES MARES CRUZ**; **RENE YAMILLE OROZCO SALOMON**; **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA**; **LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DE CHIHUAHUA**; **SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO** por conducto de su actual albacea definitivo **OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA**, y **FLORENTINO RIVERO RODRIGUEZ** con el carácter de único y universal heredero de la sucesión de **DAMASO DUQUE LUGO**, en virtud de ser cesionario de los derechos sucesorios que habían sido consignados a favor de **MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE** en el juicio testamentario 130/93 del Juzgado Séptimo Civil de Chihuahua, reclamándoles en lo conducente las siguientes prestaciones: **TERCERA**. Demanda en lo particular de **GUSTAVO CANO FUENTES** este, por propio derecho, LA NULIDAD ABSOLUTA DEL JUICIO LABORAL CONCLUIDO, POR FRAUDULENTO, EXPEDIENTE #3/00/0610, de la Junta Especial Número 3, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Dirección del Trabajo y Prevención Social, en ciudad Chihuahua, Chihuahua. **TERCERA bis**. Demanda de **GUSTAVO CANO FUENTES** por propio derecho; la INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS PROCESALES (ACTUACIONES) RELATIVOS AL EMBARGO, REMATE, ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO CON PROBLEMA HEREDADO DE LA DOBLE ESCRITURACIÓN Y DOBLE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN (MI TERRENO), actos que se ejecutaron dentro del JUICIO LABORAL CONCLUIDO POR FRAUDULENTO, EXPEDIENTE #3/00/0610, de la Junta Especial Número 3, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad de Chihuahua. **CUARTA**. Demanda de **GUSTAVO CANO FUENTES**, por propio derecho; la INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública #4,553 cuatro mil quinientos cincuenta y tres, del Volumen 176 ciento setenta y seis; levantada a los 16 días del mes de julio del año 2002 ante la fe del licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23, de esta ciudad de Chihuahua; registrada bajo la inscripción número 114, folios 118, del libro 3570, de la sección 1, del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Chihuahua el día 23 de agosto de 2002. **QUINTA**: Demanda en lo particular de **GUSTAVO CANO FUENTES** por propio derecho LA INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública Número 8,438 ocho mil cuatrocientos treinta y ocho, del Volumen 218 doscientos dieciocho, levantada a los 24 días del mes de noviembre del año 2008 ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cázares, Notario Público Número 7, en esta ciudad de Chihuahua; **SEXTA**. Reclama de todos y cada uno de los demandados en el promedio de este ocurredor, la acción contra la simulación de los actos jurídicos que se apuntan en cada una de las prestaciones que anteceden, cada quien en sus respectivos momentos en los que participaron. **SEPTIMA**. El pago de los daños y perjuicios por parte de cada uno de los demandados. **OCTAVA**. Se demanda al Director del Registro Público de la Propiedad la cancelación de las inscripciones de cada una de las escrituras de las que se pide nulidad e inexistencia; que son las siguientes: Inscripción 114, folios 118, del libro 3570, de la sección I \*Inscripción 24, a folios 24, del libro 4618, de la sección I ambas del Registro Público de la Propiedad en Chihuahua. **NOVENA**. Así mismo, demanda la restitución de la posesión de mi predio descrito en las prestaciones anteriores, el ubicado en Calle República de Colombia y Avenida Francisco Villa, de la Colonia Panamericana, en esta ciudad, y en su caso, de los frutos, mejoras y accesorios que en él se encuentren al momento en que cause ejecutoria la sentencia. **DÉCIMA TERCERA**. Demanda de todos y cada uno de los demandados de forma solidaria, el pago de gastos y costas que me origina la tramitación y culminación del presente juicio. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. **Expídanse los respectivos edictos**. -----

**NOTIFIQUESE**: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTIR SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.  
GUSTAVO CANO FUENTES 5601-99-101-103  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.

**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 795/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LUIS TAPIA GRANADOS, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día siete del actual, presentados por el C. LUIS TAPIA GRANADOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 795/11, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LUIS TAPIA GRANADOS les demanda en la vía SUMARIA CIVIL la elevación a escritura pública de los contratos privados celebrados respecto a los lotes y terrenos número 103 manzana 1, del fraccionamiento Villas Rincón del Sol, del Municipio de Aquiles Serdán, inscrito bajo el número 91 a folios 91 del libro 4524 de la Sección Primera; lote 104 manzana 1 del fraccionamiento Villas Rincón del Sol del municipio de Aquiles Serdán Chihuahua, con superficie de 300 metros, inscrito bajo el número 92, a folios 92 del libro 4524 sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán

por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

El SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

5602-99-101-103

-0-

**EDICTO NOTARIAL**

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número catorce mil ciento quince, del día tres de Octubre del año dos mil doce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora REMIGIA CARO ROMERO reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Alacea, en la Testamentaria del señor CAYETANO OLIVAS OCHOA. manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a veintidós de Noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

CAYETANO OLIVAS OCHOA

5618-99-101

-0-

## \* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DE CAPITAL VARIABLE

P R E S E N T E

En el expediente número 921/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MONSERRAT y MARÍA CECILIA, ambas de apellidos CALDERÓN PUENTE, en contra de FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el nueve de agosto del año en curso, por el licenciado RAÚL LARA FLORES. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveido por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, digásele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveido fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

## "EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO  
DE CHIHUAHUA

C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BEROTERAN  
Y CARLOS BEROTERAN BUSTILLOS.  
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR LA C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ EN CONTRA DE LOS C. C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BEROTERAN Y CARLOS BEROTERAN BUSTILLOS. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente Número 632/2011, el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha catorce de noviembre del año en curso, por parte del C. ANA RICO RODRIGUEZ (SIC) DE GONZALEZ y como lo solicita, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos ordenado en el auto de radicación notifíquese a la parte demandada RAMON AGUILAR SANTOS DE BEROTERAN Y CARLOS BEROTERAN BUSTILLOS por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de la capital del Estado, de siete en siete días, a mas de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal, termino que empezará a correr al siguiente día hábil que la última publicación, lo anterior con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE. -- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

## AUTO DE RADICACIÓN QUE TAMBIÉN SE NOTIFICA.

--- CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado la C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de octubre del año dos mil once del año en curso. Fórmese expediente y registrése en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA a los C. C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BEROTERAN Y CARLOS BEROTERAN BUSTILLOS, de quienes manifiesta que ignora su paradero y su domicilio, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- De los SEÑORES RAMONA AGUILAR SANTOS DE BEROTERAN Y CARLOS BEROTERAN BUSTILLOS, Reclamo por sentencia firma, que la suscrita C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, me he convertido en propietaria del LOTE 16 MANZANA 21 ubicado en la Calle General Ignacio Gutiérrez de la Colonia Ampliación "PRI" de Cd. Jiménez, Chih., con superficie total de 210.00M2 (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), inmueble sobre el cual actualmente con mis propios recursos económicos, he construido una finca de tipo popular, con las medidas y colindancias que mas adelante mencionar. El citado inmueble se encuentra registrado en la Oficina del registro Público de la Propiedad, a nombre de la SRA. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BEROTERAN casada en sociedad conyugal con el SR. CARLOS BEROTERAN BUSTILLOS, bajo la inscripción (186) a folios (53) del Libro (248) en la Sección Primera de Dominio para éste Distrito Judicial de Jiménez. Según se desprende de del Certificado de Existencia de Propiedad, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de ésta Ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrese traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confessos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los demandados mencionados, digásele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa número 533 de la Calle Gral. Ignacio Gutiérrez ampliación "Col. PRI" de ésta ciudad de Jiménez, Chihuahua y con las autorizaciones concedidas al C. APOLINAR BELTRAN LUJAN, lo anterior de conformidad con el artículo 60 cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE  
SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CD. JIMÉNEZ, CHIH. A 07 DE DICIEMBRE DE 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

## AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha seis de Noviembre del año dos mil doce, inscrita con el número 8538 ocho mil quinientos treinta y ocho del Libro nueve de Actos Fueras de Protocolo que lleva ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del *el Señor MARIO BARRERA CARDENAS*, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veintitrés de Febrero del dos mil once. Lo anterior a solicitud del Señor **LUIS CARLOS GARCIA BAEZA**, como mandatario de la Señora **ANA GUADALUPE BARRERA BAEZA**; quien bajo protesta de decir verdad expreso que su mandante es la pariente más cercana con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

## ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 5 de Diciembre del 2012.

  
**LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,**  
**ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5**

MARIO BARRERA CARDENAS 5611-99-101  
-0-

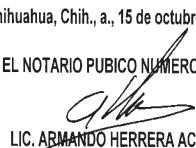
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,062 del volumen 792 de esta Notaría a mi cargo, con fecha once de octubre del 2012 dos mil doce compareció la señora ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **DAVID FEDERICO BALDERRAMA BORUNDA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de agosto del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dieciocho de septiembre del 2009 dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legataria de diversos bienes inmuebles, y como única y universal heredera a su hermana **ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA**, y así mismo designó como Albacea a su hermana **ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 15 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
**LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.**

DAVID FEDERICO BALDERRAMA 5613-99-101  
-0-

## AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada **JOSEFINA SOSA RAMIREZ**, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-

Que mediante la escritura pública número 11,300, asentada en el Volumen 341 del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 26 de octubre de 2012, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OLIVIA LOYA BENCOMO, a solicitud del señor SERGIO ARTURO MORENO TORRES, en su carácter de cónyuge supérstite y de las hijas de la autora de la sucesión, PAOLA GEORGINA MORENO LOYA, MARCELA MORENO LOYA y DANIELA MORENO LOYA. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Doy fe.

Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a tres de diciembre de 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

  
**LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ**

OLIVIA LOYA BENCOMO

5614-99-101

-0-

## EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número catorce mil doscientos noventa y siete, del veintisiete de Noviembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores **GUSTAVO, CARLOS LUIS y ELENA**, todos de apellidos **PADILLA CHAVEZ**, así como los señores **NORBERTO PADILLA RODRIGUEZ y SILVIA GONZALEZ PADILLA**, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a favor de los mismos señores **GUSTAVO, CARLOS LUIS y ELENA**, todos de apellidos **PADILLA CHAVEZ**, así como **NORBERTO PADILLA RODRIGUEZ**, únicos y universales herederos, así como la aceptación del cargo de Albacea por parte de la señora **SILVIA GONZALEZ PADILLA**, en la Testamentaria de la señora **ELOISA CHAVEZ NEVAREZ** manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ELOISA CHAVEZ NEVAREZ

5619-99-101

  
**EDICTO NOTARIAL.**

AL MARGEN UN SELLO COEN EL ESCUDO NACIONAL Q UUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTARADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO,, DEL VOLUMEN NUMERO TRECIENTOS SEIS, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, OTORGADO ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA AMPARO FLORES GALLARDO -- ACEPTE LA HERENCIA COMO Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO ATHIE HATEM. PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., NOVIEMBRE 22, 2012.

  
**LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-**

ALEJANDRO ATHIE HATEM  
5620-99-101

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ OTORGADA ANTE LA PUBLICA DEL LICENCIADA FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES OLIVIA, OSCAR, MACLOVIO (o MARIO MACLOVIO), ADELA, HUGO, HILDA (o. ISIDRA HILDA), SERVANDO, GRACIELA Y MARIA TERESA, TODOS DE APELLISMOS MALDONADO ESTRADA NORA (o NORA IDALI)MALDONADO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA ESTRADA VIUDA DE MALDONADO Y LA PRIMERA CON EL CARACTER DE ALBACEA, RECONOCEN PREVIAMENTE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFIESTA ESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., NOVIEMBRE 28, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MANUELA ESTRADA VIUDA DE MALDONADO 5621-99-101  
-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO GARCIA PONCE.  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 504/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SARAI CARRILLO CANO, en contra de ARMANDO GARCIA PONCE, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SARAI CARRILLO CANO en contra de ARMANDO GARCIA PONCE. Expediente 504/2011 y-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por SARAI CARRILLO CANO en contra de ARMANDO GARCIA PONCE.-----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre SARAI CARRILLO CANO y ARMANDO GARCIA PONCE, el día dieciocho de mayo del dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficina 04 del Registro Civil de ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que obra inscrito en el acta 575, folio 132, libro 71, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes y se deja a salvo sus derechos para que promuevan lo relativo a su liquidación en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en turno de ciudad Juárez, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar oficio al Oficial Registro Civil de dicha localidad, para que este a su vez proceda a efectuar las anotaciones relativas al margen del acta de matrimonio especificada en el punto resolutivo tercero de este fallo; asimismo, gírese oficio al Oficial del Registro de esta ciudad a fin de que levante el acta de divorcio respectiva.-----

NOTIFIQUESE, la presente resolución a ARMANDO GARCIA PONCE, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvío y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quién actúa y da fe. DOY FE". -----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

ARMANDO GARCIA PONCE

5628-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 781/10, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por HUMBERTO CARMONA TOVAR, APODERADO DE OSCAR REZA OROZCO , existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecisés de noviembre del año en curso, por PABLO MÉNDEZ ALVÍDREZ, y atento a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, requírese a EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que dentro del plazo de tres días, comparezca a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le tendrá por conforme con el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles. Expedíanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E ;-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Por presentado el C. LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, en su carácter de Apoderado Legal del C. OSCAR REZA OROZCO, MARTÍNEZ, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y demás anexos que exhibe, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de junio del año en curso, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble ubicado en las calles Avellana y Vialidad Sacramento en la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, lote conocido como predio la escondida, con una superficie de 23,056 36 metros cuadrados, como lo comprueba con la documental consistente en la escritura del predio antes mencionado. En consecuencia fórmese expediente y regístrate en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene designando como perito deslinde al C. Ingeniero ANTONIO CANO TARANGO, titular de la Cédula Profesional GEODESTA 2095651, quien tienen su domicilio ubicado en la AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 817 COLONIA PANAMERICANA de ésta Ciudad, a quien deberá de hacérsele saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legal del cargo conferido, reciba la constancia de comisión de apeo en el entendido de que será civilmente responsable de los daños y perjuicios que cause por su negligencia o impericia, además en las sanciones en que incurra conforme al código penal, en caso de dolo o fraude. Así mismo y al momento de que al perito designado se le haga entrega de la constancia de la comisión para el apeo, hágasele saber además de lo antes transcrita de que cuenta con un plazo de noventa días improporrogable, para que cumpla con su cometido, de entera conformidad con los títulos o informaciones, entregándole el informe sobre las operaciones de mensura y la manifestaciones de conformidad o inconformidad y en general de cumplimiento debido a lo que prevé el artículo 900 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias de apeo y deslinde a todos y cada uno de los colindantes, a fin de que en el término de tres días presenten los títulos o documentos de su posesión u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos. En la inteligencia de que los colindantes del predio a deslinde son los siguientes: COLINDANTES. La propiedad mencionada tiene como colindantes a: Presidencia Municipal por lo que respecta a las calles avellana, Nuez de Brasil, Nuez Cimarrona, Bellota y Vialidad Sacramento, colindante que puede ser notificada de las presentes diligencias, en su domicilio bien conocido en el Palacio Municipal ubicado en Av. Independencia número 209 en el Centro de esta Ciudad y por lo que respecta al resto del terreno: Aceros Eje, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Heroico Colegio

Militar No. 9700 en la Colonia Nombre de Dios en esta Ciudad así como los habitantes del Fraccionamiento Los Nogales cuyas espaldas de propiedades colindan con el terreno a deslindar y que son: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ 5626-99-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO  
A HEREDAR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA  
A BIENES DEL C. HUBERTO RODRÍGUEZ RASCÓN.  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 367/2012, relativo al juicio  
SUCESARIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL C. HUBERTO RODRÍGUEZ  
RASCÓN, promovido por AURELIA, MARÍA DEL SOCORRO Y MAURILIO DE  
APELLIDOS RODRÍGUEZ RASCÓN, por sus propios derechos, existe  
un auto que a la letra dice: -----  
-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL DOCE.-----

Por presentado el mismo día, escrito de los CC. AURELIA, MARÍA  
DEL SOCORRO y MAURILIO de apellidos RODRÍGUEZ RASCÓN, por sus  
propios derechos, ténganseles cumpliendo la prevención  
realizada en fecha diez del presente mes y año, por lo que se  
le tiene a los CC. AURELIA, MARÍA DEL SOCORRO y MAURILIO de  
apellidos RODRÍGUEZ RASCÓN, denunciando la sucesión  
intestamentaria a bienes del C. HUBERTO RODRÍGUEZ RASCÓN.  
Girense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad  
y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público  
de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra  
inscrito en sus respectivos libros, algún testamento del de  
cujus. Asimismo, y toda vez que los promoventes son parientes  
colaterales dentro del cuarto grado dese publicidad a este  
juicio intestamentario mediante edictos que se publiquen por  
dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial  
del Estado, en un periódico de información de la Capital del  
Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado, para que  
comparezcan las personas que se crean con mejor o igual derecho  
a reclamar la herencia. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA  
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para la audiencia  
testimonial que se ofrece. Dese la intervención que le  
corresponde al Representante Social. Se les tiene nombrando  
como representante común a la C. MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ  
RASCÓN. Lo anterior con fundamento en el artículos 1491  
fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del  
Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E -----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO  
ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil, Distrito  
Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE,  
Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
RÚBRICAS.-----

PERSONAS QUE DENUNCIAN LA SUCESIÓN: SEÑORES, AURELIA, MARÍA DEL  
SOCORRO Y MAURILIO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ RASCÓN, PARENTESCO:  
PARIENTES COLATERALES, CUARTO GRADO.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E .  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

Con frente a Calle Los Nogales:	Número	Según insc.	Folios	Libro Sec. Ia
Edgar Santiago Villalobos Ortiz	5501	124	126 -----	4333
Blanca Estela Chávez Aranda	5503	037	046 -----	3367
Rubén Moreno Nevarez	5505	120	122 -----	3373
Héctor Manuel Robles Ramírez	5507	069	069 -----	3366
Damaris Vázquez Neri	5509	021	021 -----	4365
Cruz Gabriel Márquez Marufo	5511	050	052 -----	3617
Araceli Moreno Rentería	5513	010	014 -----	3615
Gerardo Salinas Valdez	5515	039	050 -----	3567
Cecilia Acosta Rey	5517	085	085 -----	3616
Guadalupe Nevarez Reyes	5519	008	008 -----	3618
Jesús Méndez Pineda	5521	011	011 -----	3544
Jorge Alberto Granados Hinojos	5523	053	058 -----	3615
Ana Belinda Rascón Martínez	5525	014	018 -----	3615
Arturo Galaviz Vázquez	5527	107	110 -----	3535
Gerónimo Gallegos Parra	5529	056	061 -----	3615
Raquel Zulema Ruiz Balderrama	5531	097	099 -----	3546
Alejandro Morales Benavides	5533	035	046 -----	3567
Jesús Manuel Terrazas Hernández	5535	010	010 -----	3544
Librado Pizarro Domínguez	5537	055	060 -----	3615
Dámaris Vázquez Neri	5539	029	040 -----	3567
Guadalupe Ortiz Gutiérrez	5541	012	016 -----	3615
Laura Irene Hernández Chavira	5543	058	058 -----	3618
Jaimie Ramón Martínez	5545	011	011 -----	3618

Con frente a la Calle Almendra:

Rita Anabel Hernández Varela	5500	078	078	3629
Jesús Manuel Palacios García	5502	112	119	4433
Fernando Villegas Hinojosa	5504	071	071	3629
Fernando Ramón Villegas Rascón	5506	074	074	3629
Zaira Paloma Domínguez Hdez.	5508	087	089	4467
María Elsa Velázquez Cervantes	5510	082	089	4437
Maria del Carmen Enríquez Zubirán	5512	079	079	3629
Silvia Palomares Urquidi	5514	075	075	3629
Guadalupe Hernández Soto	5516	076	076	3629
Victor Manuel Sotelo Gallegos	5518	053	053	3741
Ricardo Sandoval Prieto	5520	023	026	4438
Yazaira Ivette Martínez Coronado	5522	114	121	4433
Luis Antonio López Mancinas	5524	077	077	3629
Ivonne González Barraza	5526	024	024	3566
Rocio A. Arenívar Chavira	5528	034	034	3546
Daniel R. Gutiérrez Rivera	5530	010	010	3617
Álvaro A. Juárez Saldaña	5532	027	027	3566
Renan González Calderón	5534	104	107	3535
Juana Lucía Garibay Ríos	5536	115	118	3535
Elizabeth Pérez Ovalle	5538	026	026	3566
Nanci Mirella Chavira Villalba	5540	031	042	3567
Miguel Ángel de Jesús Jacquez Rosas	5542	126	127	3557
Martha Cecilia Contreras Leyva	5544	040	051	3567
Israel Porras Solís	5546	030	041	3567

Todos y cada uno de los señalados, son colindantes ubicados los primeramente listados en Calle los Nogales con los números que se enlistan en seguida de sus nombres; los siguientes datos, son los antecedentes encontrados en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y se refieren a la inscripción, al folio y al número de libro, todos correspondientes a la sección primera de dicho Registro. Esta calle y número es el que señalo como domicilio para notificarlos de las presentes diligencias así como: Silvia Madrid Saucedo, con domicilio en Calle Bellota No. 7912 según inscripción 047 a folios 047 del libro 4846 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Carlos Paul Ruiz Decanini, con domicilio en Calle Nuez Cimarrona No. 7913 según inscripción 4 a folios 4 del libro 4831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. I- La finca a deslindarse es el inmueble identificado como predio urbano denominado "La Escondida", ubicado en Nombre de Dios, Chihuahua, con una superficie según la escritura, de 23,056.36 (veintitrés mil cincuenta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 476.60 metros con propiedad de la empresa Aceros Eje, S.A. de C.V y el C. Teófilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales.; al sur mide 476.60 metros lindando también con propiedad de la misma empresa Aceros Eje, S.A. de C.V así como con el C. Teófilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales; al Oriente mide 48.35 metros y linda con Río Sacramento y al Poniente mide 55.35 metros y linda con Calle Avellana. Para lo cual túnicense los autos a la Central de Notificadores y Ministros Ejecutores. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio procesal el despacho ubicado en Calle Privada Catalpa No. 316 en la Colonia Granjas de esta Ciudad, y autorizando para que reciba toda clase de notificaciones así como para que se imponga de los autos a la C.P.D. REBECA CARMONA HERNÁNDEZ.-----  
N O T I F I Q U E S E :-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciado MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HUBERTO RODRIGUEZ RASCON

5624-99-101

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 510/10, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARCOS IGNACIO PICHARDO**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, de la **Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$342,000.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. - Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Durango No. 1535-30, Lote 2, Unidad 30, Condominio Las Águilas de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 249 folio 14 del Libro 2209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$228.000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 3 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARCOS IGNACIO PICHARDO 5623-99-101  
-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 397/11, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, de la **Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$304,000.00 (TRESIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. - Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Avenida Santa Artemisa No. 2520, Lote 33, Manzana 46, del Fraccionamiento Misiones Del Real, III Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 100 folio 101 del Libro 3167 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$202,666.67 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 3 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ 5622-99-101  
-0-

**EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 421/11, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. DANIEL ARTURO CAJERO, existe un auto que a la letra dice: -

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. **Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativa la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Guaco número 919, Lote 6 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Bosques de Salvárcar Etapa II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 102 a folio 102 del Libro 4864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 13.35 metros y colinda con Lote 5; Al 2-3 mide 9.00 metros y colinda con Calle Guaco; Al 3-4 mide 13.35 metros y colinda con Lote 7; Al 4-1 mide 9.00 metros y colinda con Lotes 11 y 12.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 188,333.33 ( CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 282,500.00 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. **Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. -

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

DANIEL ARTURO CAJERO

5625-99-101

-0-

## TRANSPORTE REFRIGREADOS CUAUHTEMOC SA DE CV

CAMPO 105 CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

BALANCE GENERAL AL 17 DE OCTUBRE del 2012

## ACTIVO

## CIRCULANTE

BANCOS  
ANTICIPOS\$0  
\$56,511SUMA \$56,511

## FIJO

\$0

TOTAL ACTIVO \$56,511

## PASIVO

## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL \$725,000  
RESULT EJERC. ANTERIORES -\$690,458  
RESERVA PARA PAGO DE IMPUESTO -\$4,660  
Resultado del Ejercicio \$26,629\$56,511TOTAL PASIVO MAS CAPITAL \$56,511

## El Hacer Social se integra de la siguiente forma

Socio Pedro Rempel Loewen \$37,297  
Socio Sara Banman Schmitt \$19,214  
\$56,511Sr. Pedro Rempel Loewen  
Administrador ÚnicoC.P. Elizabeth Chavez G  
Contadora

## TRANSPORTE REFRIGREADOS CUAUHTEMOC S.A. DE C.V.

-0-

SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

5599-99-102-1

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTASCONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LECHERIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima, décima novena y vigésima de los estatutos sociales, el suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, CONVOCA a los accionistas de SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. para la celebración de una ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 28 de diciembre del 2012, a las 12:00 horas, en las oficinas situadas en Avenida Hermanos Escobal No. 5750, Parque Industrial Omega, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe a los accionistas respecto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado del acuerdo sobre el aumento al capital social en su parte variable aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 03 de octubre del 2012, y discusión y, en su caso, aprobación sobre la suscripción del aumento de capital social en su parte variable aprobado en dicha Asamblea.
- 2.- Designación de Delegados de la Asamblea.

De conformidad con las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en una Sociedad Nacional de Crédito o con el Tesorero del Consejo de Administración, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. No obstante lo anterior, cualquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia, y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo de Administración, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 26 de noviembre del 2012.

JOEL OSVALDO GUARDADO GANDARILLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE  
SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

SUPERIOR LOGISTICA, S.A. DE C.V.

-0-

5627-99

Con fundamento en los artículos 24, 25, 26, 28 de la Escritura Constitutiva y en los artículos 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de LECHERIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. a una asamblea ordinaria que se celebrará a las 12:30 horas del día 16 de diciembre del 2012 en su domicilio social ubicado en la carretera Juárez – Porvenir, km. 53 Municipio de Guadalupe, Distrito Bravos, inmueble en donde están sus instalaciones y oficinas administrativas, en la cual se tratará la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- I.- Propuesta de designación de consejo de administración de la sociedad.
- II.- Propuesta de designación de nuevo comisario de la sociedad.
- III.- Propuesta de ratificación de lo relativo a la emisión de acciones, así como de lo relativo al libro de registro de accionistas.
- IV.- Propuesta revocación de apoderados, gerentes y administradores y nombramiento de nuevos apoderados.
- V.- Nombramiento de delegados que protocolicen y formalicen el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea deberán presentar sus títulos auténticos expedidos el 14 de diciembre del 2010, con posterioridad a la asamblea general de accionistas de fecha 13 de diciembre del 2010 y/o constancia de depósito en la que conste el depósito de títulos accionarios expedidos con esa fecha, número de acciones y serie y además aparecer registrado como accionista con el número de acciones que se presenten a la asamblea por parte de los asistentes en el libro de registro de accionistas que para tal efecto lleva la sociedad, en los términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de diciembre de 2012


 PEDRO ZARAGOZA FUENTES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE LECHERIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.

LECHERIA ZARAGOZA

5657-99

-0-

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,125 veintiún mil ciento veinticinco del volumen 1131 mil ciento treinta y uno del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el dia treinta de julio del año dos mil dos, a bienes de la señora **ELISA REY PANDO**.

En dicha escritura los señores **GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY** y **BALDOMAR CARRILLO REY**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los señores **MIGUEL ANGEL CARRILLO REY**, **VICTOR MANUEL CARRILLO REY**, **LUZ MARIA CARRILLO REY**, **VICTORIA YOLANDA CARRILLO REY** y **ELSA ARANDA IBARRA VIUDA DE CARRILLO**, aceptaron la herencia y el legado como únicos y universales herederos y legataria y la señora **GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 3 de Diciembre del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ELISA REY PANDO

5630-99-101

-0-

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,126 veintiún mil ciento veintiséis del volumen 1132 mil ciento treinta y dos del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día treinta de julio del año dos mil dos, a bienes del señor **MANUEL CARRILLO ALVARADO**.

En dicha escritura los señores **GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY** y **BALDOMAR CARRILLO REY**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los señores **MIGUEL ANGEL CARRILLO REY**, **VICTOR MANUEL CARRILLO REY**, **LUZ MARIA CARRILLO REY**, **VICTORIA YOLANDA CARRILLO REY** y **ELSA ARANDA IBARRA VIUDA DE CARRILLO**, aceptaron la herencia y el legado como únicos y universales herederos y legataria y la señora **GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 3 de Diciembre del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MANUEL CARRILLO ALVARADO

-0-

5629-99-101

## EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JAVIER ROBLES MERAZ  
Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 375/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. - - - V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y, toda vez que de las constancias se advierte que la parte demandada fue emplazada a juicio mediante edictos, motivo por el cual al abrirse el juicio a prueba debe darse cumplimiento a lo previsto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles y ordenar su publicación por edictos, por lo que a fin de regularizar el procedimiento, dada la omisión manifiesta, se ordena que el auto dictado por este Tribunal en fecha veintitrés de abril del año en curso, en su parte conducente se publique mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la parte demandada mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 d, 497, 504 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - D O Y F E. - - - - - AUTO INSERTO. - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA días común para ambas partes, por lo que se procede a proveer lo conducente a la admisión y desahogo de las probanzas ofrecidas por el promovente actor en el escrito inicial de demanda, de la siguiente manera: En cuanto a la CONFESIONAL que ofrece bajo el número I, a cargo de JAVIER ROBLES MERAZ y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, se le admite y, para su desahogo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, quienes deberán ser citados por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fije en el Tablero de Avisos respectivo, para que comparezcan ante la presencia Judicial, a absolver de propia y viva voz y sin asistencia legal alguna, las posiciones que en su oportunidad se les formulen, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa a esta citación, se les tendrá por presuntivamente confesos de aquellas posiciones que previa su calificación de legales dejaren de absolver. En cuanto a las DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS que ofrece bajo los números II, III, IV y V, se le admiten y, toda vez que obran agregadas a los autos, se tienen por desahogadas, dejando su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Respecto a la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA que ofrece bajo los números VI y VII, se le admiten y, dada su propia y especial naturaleza jurídica, se tienen por desahogadas, dejando su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 270, 274, 275, 282, 290, 368, 369, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - D O Y F E. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. - LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES. - SECRETARIO RUBRICAS. - D O Y F E. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JAVIER ROBLES MERAZ

5632-99-101

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y  
BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 496/09, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES**, se dictó sentencia que en lo conducente dice:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**V I S T O S**, para resolver en definitiva los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS** en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES**, expediente: **496/2009**, y... -

**R E S U E L V E :** -

**PRIMERO:** Ha procedido la Vía Hipotecaria. -

**SEGUNDO:** La parte actora probó parcialmente su acción, y la parte demandada se constituyó en rebeldía y no desahogó pruebas, en consecuencia: -

**TERCERO.** Se ordena efectuar trámite y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto **VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES** haga pago a **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, de las siguientes cantidades: **\$435,005.03 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal; al pago de **\$7,413.34 (Siete MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de amortizaciones no pagadas; de igual forma, al pago de **\$12,377.79 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados desde el mes de marzo del dos mil nueve y los que se sigan generando. De igual forma a la cantidad de de igual forma, al pago de **\$1,982.44 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)**, al mes de marzo de dos mil nueve, que corresponden a la pena por mora, así como los que se sigan generando. Por último, se condena a la demandada al pago a favor de la actora de los gastos y costas que originó el presente procedimiento. -

**CUARTO.-** Por los motivos expuestos en la presente resolución, se absuelve a la demandada del pago que reclama la parte actora en el 2) por concepto de responsabilidades fiscales. -

Toda vez que en el presente asunto se dejó de actuar por más de dos meses consecutivos, notifíquese personalmente a la parte actora el contenido de la presente resolución y a **VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de **CÉDULA** que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar a los antes mencionados sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 119, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -

**N O T I F I Q U E S E :** -

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.** -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

**LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.**

**VICTOR FLORES GONZALEZ**

-0-

5631-99-101

**GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.** se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la Sala de Consejo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey – Campus Chihuahua, ubicado en Ave. Heroico Colegio Militar 4700 de la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 9:00 horas del día 27 (veintisiete) de diciembre del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discusión y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de contratación de ciertos pasivos financieros por parte de la Sociedad con (i) Instituciones Financieras mediante la contratación de créditos sindicados garantizados e (ii) inversionistas institucionales mediante la emisión y colocación de deuda garantizada emitida al amparo de la legislación que resulte aplicable.

II.- Discusión y aprobación, en su caso, sobre la constitución y/o el otorgamiento de cualesquiera garantías reales y personales en relación con la contratación de los pasivos referidos en el punto I anterior.

III.- Discusión y, en su caso, aprobación sobre la designación de representantes y el otorgamiento de poderes para la contratación, la constitución, el otorgamiento y/o la formalización de la documentación por la que se instrumente la contratación de pasivos referida en el punto I anterior.

IV.- Designación de Delegados Especiales.

V.- Redacción lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

Para asistir a la asamblea, los Accionistas deberán acreditar tener tal calidad con la presentación a la Secretaría de la Sociedad, ubicada en el paseo Bolívar No. 119, Col. Centro de esta ciudad, con una anticipación mínima de un día hábil a la fecha de celebración de la Asamblea, de los títulos de las acciones de que sea titular, o de la constancia de depósito de los mismos por una Institución Bancaria mexicana o extranjera o una Institución para el Depósito de Valores, en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, la persona a cuyo favor se hubieren expedido los documentos que acrediten el depósito, deberá aparecer como Accionista en el Registro que lleva la Sociedad en los términos del artículo Noveno de los propios estatutos o en su caso, con la constancia que expida la Institución para el Depósito de Valores. Las constancias de depósito serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes que mencionen el nombre del Accionista y el número de acciones que representa. Las acciones depositadas o los certificados respectivos, serán devueltos al concluir la Asamblea contra entrega de la constancia de entrada expedida por la Secretaría.

Los formularios de los poderes para hacerse representar en la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en relación con el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores, elaborados por la Sociedad se encuentran a su disposición en la Secretaría de la propia Sociedad y están también a disposición a través de los intermediarios del Mercado de Valores.

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2012

**LIC. FCO. OSCAR BENSOJO RICO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Rúbrica**

**GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA**

-0-

5663-99

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----****----- POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----**

----- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

----- **SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, la demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia.-----

----- **TERCERO.**- Se condena a **MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ, A CUBRIR A HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.** Se declara el vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: La cantidad de \$109,100.58 (CIENTO NUEVE MIL CIEN PESOS 58/100 M. N.), por concepto de CAPITAL DISPUESTO del crédito otorgado y dispuesto conforme a lo pactado en la cláusula segunda del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Al pago de la cantidad de 11,366.07 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SESIS 07/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios no pagados desde el mes de marzo del dos mil diez y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado en la cláusula quinta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Al pago de la cantidad de 2,289.43 (DOS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M. N.) por concepto de prima de seguro no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Al pago de la cantidad de \$453.05 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M. N.), por concepto de comisiones no pagadas y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Así mismo se condena al pago de las cantidades que la parte actora llegue a erogar por cuenta de la parte demandada para cubrir RESPONSABILIDADES FISCALES que pesen sobre el inmueble hipotecado mas los intereses que se causen por los mismos y que se eroguen por tal concepto, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Así como al pago de los GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación de este asunto.-----

----- **CUARTO.**- En caso que la demandada no haga pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con su producto pago al actor, que pesa sobre el bien inmueble, que se ubica en la calle Mina del Parral número 16,743 diecisésis mil setecientos cuarenta y tres, del Fraccionamiento Pozos del Valle de esta Ciudad, lote de terreno sobre el que se construyó que el es el número 22 veintidós de la manzana 2 dos, con superficie de 127,64 ciento veintisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 7.00 siete metros con calle Mina del Parral; por su costado derecho 18.245 dieciocho metros doscientos cuarenta y cinco milímetros con lote veintiuno; por su espalda 7.00 siete metros con Parcela 33 y por su costado izquierdo 18.224 dieciocho metros doscientos veinticuatro milímetros con lote veintitrés. Se localiza partiendo de su frente hacia el costado izquierdo a una distancia de 23.33 metros a la calle Mineral Pinos Altos. El cual obra inscrito bajo el número 88 ochenta y ocho, a folios 90 noventa, del libro 3204 tres mil doscientos cuatro, de la sección primera; y la hipoteca bajo el numero de inscripción 72 setenta y dos, a folios 72 setenta y dos, del libro 1197 mil ciento noventa y siete, de la sección segunda, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.----- **CUARTO.**-

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA,** a través de su representante legal **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, por haberse dejado de actuar durante más de dos meses; y por medio de **cedula** a la demandada en el tablero de avisos de este tribunal en virtud de su rebeldía.-----

----- **QUINTO.**- **NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA DEMANDADA**, por medio de edictos, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----  
----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. - DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 94.- CONSTE.-----  
----- SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**SUPER DOLAR, S.A. DE CV**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

CAJA	100.00	PROVEEDORES	99,996.60
BANCOS	34,276.08	ACREEDORES DIVERSOS	2,246,263.60
INVENTARIOS	1,483,353.25	IMPUESTOS POR PAGAR	209,544.86
DEUDORES DIVERSOS	1,292,326.39	IVA POR PAGAR	139,800.17
ANTICIPO A PROVEEDORES	14,829.97	TOTAL CIRCULANTE	2,695,605.23
PAGOS ANTICIPADOS	<u>634,189.55</u>		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>3,459,075.24</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,695,605.23</b>
 FIJO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	14,824.34	CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO	73,742.60	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEPRECIAACION	<u>-8,916.10</u>	RESULTADO DE EJERS ANTERIORES	573,563.04
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>79,650.84</b>	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>219,557.81</u>
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>843,120.85</b>
 <b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,538,726.08</b>	 <b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>3,538,726.08</b>

EVA RODRIGUEZ ZARAGOZA. Rúbrica

SUPER DOLAR, S.A.

5198-93-96-99 (1/2)

-0-

**SUPER DÓLAR, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**

**INGRESOS**

VENTAS	2,396,493.40
--------	--------------

TOTAL INGRESOS	<u>2,396,493.40</u>
----------------	---------------------

**EGRESOS**

COSTO DE VENTAS	1,673,550.41
-----------------	--------------

GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION	502,432.18
----------------------------------	------------

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	953.00
----------------------------------	--------

TOTAL EGRESOS	<u>2,176,935.59</u>
---------------	---------------------

RESULTADO DEL EJERCICIO	219,557.81
-------------------------	------------

SUPER DOLAR, S.A.

5198-93-96-99 (2/2)

-0-

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4<sup>a</sup>. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 29.79
Costo de la Suscripción anual	\$1,797.10
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$5.90
Anexo que excede de 96 páginas	\$29.95
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$733.10
Media página	\$366.55
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$21.84
Todo mas un 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de ChihuahuaAVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

# CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

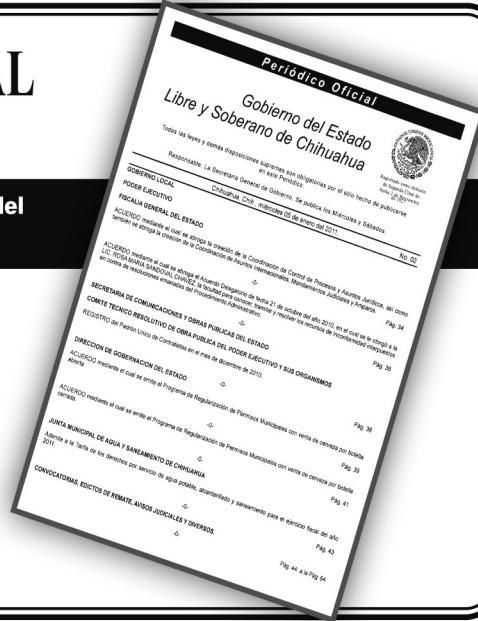
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /**  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4<sup>a</sup>. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)